

PLAN DE INTEGRACIÓN



Instituto de Investigación Sanitaria
del Principado de Asturias

Código: PL-INT		
	Elaboración	Aprobación
V.0.09	ISPA Abril 2018	Consejo Rector 29/05/2018
V.1	ISPA Junio 2019	Consejo Rector 21/06/2019
V.2	ISPA Junio 2020	Consejo Rector 30/07/2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Finalidad	5
1.2. Objeto.....	6
1.3. Objetivos	6
2. ANTECEDENTES	8
2.1. Entidades integradas en el ISPA.....	9
2.1.1. Consejería de Sanidad	9
2.1.2. Hospital Universitario Central de Asturias Servicio de Salud del Principado	9
2.1.3. Universidad de Oviedo	10
2.1.4. Fundación para la Investigación Biosanitaria del Principado de Asturias (FINBA)	10
2.1.5. Consejo Superior de Investigación Científicas (CSIC)	10
2.1.6. Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad	11
2.2. Objetivos del ISPA	12
3. ALCANCE	13
4. NIVELES DE INTEGRACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	13
4.1. ESTRUCTURAS DE GOBIERNO	14
4.1.1. Consejo Rector.....	14
4.1.2. Comisión Ejecutiva Delegada.....	15
4.1.3. Igualdad de género y diversidad en estructuras de gobierno	16
4.2. ESTRUCTURA DE GESTIÓN	17
4.2.1. Dirección Científica	17
4.2.2. Subdirección Científica	17
4.2.3. Oficina Técnica de Gestión	17
4.3. ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS.....	22
4.3.1. Áreas de investigación.....	22
4.3.2. Unidades Técnicas de Apoyo	22
4.4. ESTRUCTURA CONSULTIVA	23
4.4.1. Comité Científico Externo.....	23
4.4.2. Comité Científico Interno.	24
4.4.3. Comisión de Integración	24
4.4.4. Otras estructuras de apoyo a la Dirección Científica	25
5. RÉGIMEN DE PERSONAL	28

5.1. Sello Europeo de excelencia.	28
5.2. Igualdad de Género y Diversidad.....	28
5.3. Régimen de contratación.....	28
5.4. Alta de personal.....	29
5.5. Baja de personal.....	30
5.6. Dedicación.....	30
6. RÉGIMEN PATRIMONIAL, ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO Y DE CONTRATACIÓN.....	32
6.1. Régimen patrimonial.....	32
6.2. Régimen económico y presupuestario	32
6.3. Régimen de adquisición de bienes, contratación de obras y servicios.....	32
6.4. Protocolo de separación entre las entidades que integran el ISPA.....	33
6.5. Gestión de fondos de proyectos competitivos	34
6.6. Gestión de fondos de ensayos clínicos y estudios observacionales	35
6.7. Otros contratos	36
7. PLAN ESTRATÉGICO	37
8. CALIDAD Y CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	44
9. FORMACIÓN.....	47
10. COMUNICACIÓN	50
11. TUTELA A GRUPOS EMERGENTES.	52
12. INTEGRACIÓN DE LA ESTRUCTURA CIENTÍFICA	54
13. INCORPORACIÓN Y EXCLUSIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AL ISPA	60
13.1. Niveles y tipologías de grupos de investigación.....	60
13.2. Niveles y tipologías de investigadores	64
13.3. Protocolo de incorporación de nuevos grupos de investigación.	68
13.4. Desvinculación de grupos de investigación.....	70
13.5. Adscripción y desvinculación de personal en los Grupos de Investigación	70
13. INTEGRACIÓN Y SALIDA DE NUEVAS ENTIDADES INVESTIGADORAS	70
13.1. Incorporación de organismos y centros de investigación.	71
13.2. Baja de organismos y centros de investigación.	72
14. MECANISMOS DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE LAS PARTES	73
15. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTEGRACIÓN	75

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Finalidad

El presente Plan de Integración recoge las bases para la puesta en funcionamiento del Instituto de Investigación Sanitaria del Principado de Asturias (en adelante ISPA), vinculado al Hospital Universitario Central de Asturias (en adelante HUCA) y con la participación de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, la Universidad de Oviedo, el Servicio de Salud del Principado (en adelante SESPA) y la Fundación para la Investigación Biosanitaria del Principado de Asturias (en adelante FINBA). Posteriormente, el 22 de febrero de 2019 se firmó un Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, el SESPA, la Universidad de Oviedo, FINBA y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la asociación del CSIC al ISPA. Con el fin de que cuando se llevara a cabo la firma del convenio pudieran incorporarse de inmediato los grupos del CSIC, previamente el Consejo Rector del ISPA, oídos los Comités Científicos Interno y Externo, aprobó provisionalmente la entrada de 5 grupos de investigación del CSIC.

El plan de integración se desarrolla detallando la interrelación entre las instituciones y grupos de investigación que componen actualmente el Instituto y describiendo su interacción e integración en los órganos de gobierno, en la estructura científica y en la estructura de gestión para garantizar la coordinación, crecimiento y sinergias que sigan promoviendo una investigación de excelencia. El Plan de Integración se complementa con el Plan Estratégico del ISPA 2018-2022, el Plan de Calidad y Mejora, el Plan de Comunicación, el Plan de Formación, el Plan de Tutela a Grupos Emergentes y el Reglamento de Régimen Interno.

El Plan de Integración definirá:

- El objeto y alcance.
- La estructura del Instituto y ámbito de actuación.
- Organización, funcionamiento y las líneas maestras de gestión de la investigación biosanitaria.
- El procedimiento para la integración o separación de entidades al instituto.
- El procedimiento de entrada y salida de grupos e investigadores.
- Las aportaciones de las instituciones firmantes en materia de espacios físicos, infraestructuras y sus criterios de utilización. (Ver anexo)
- Los canales de comunicación

- Los mecanismos de fomento de cooperación entre grupos.
- Participación en estructuras cooperativas en red.
- La promoción de atención primaria, enfermería y de residentes.

1.2. Objeto

El objetivo general del Plan de Integración es concretar los términos en que se vehiculan las relaciones entre los centros que formarán parte del Instituto, en cumplimiento de los compromisos adoptados entre las partes firmantes del convenio de creación del instituto.

El Plan está dirigido hacia la acreditación como Instituto de Investigación Sanitaria, en los términos establecidos por el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, que modifica el RD 279/2016, de 24 de junio, sobre Acreditación de Institutos de Investigación Biomédica o Sanitaria y la posterior Orden Ministerial del 12 de abril de 2019, por la que se aprueba la guía técnica de evaluación de acreditaciones de los institutos de investigación biomédica o sanitaria, consolidándose como instituto acreditado de excelencia y referencia. Considerando el proceso de integración un proceso continuo y en evolución, se propone un Plan de Acción enfocado en la intensificación de las acciones dirigidas a la integración efectiva y armónica de las actividades de investigación e innovación en el marco del Instituto por parte de las diferentes entidades, incluyendo las herramientas para su seguimiento y evaluación.

1.3. Objetivos

El Instituto, desde el momento de su creación, ha venido definiendo una estructura y mecanismo de funcionamiento teniendo en consideración el objetivo fundamental de integrar la investigación sanitaria de excelencia con la finalidad de permitir la implantación de una estrategia de política científica común que promueva la investigación de excelencia con impacto en salud. Por otra parte, el ISPA nace con los objetivos en el área biosanitaria de:

- Fomentar la investigación científica y técnica.
- Contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento.
- Promover la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible de la región.

Estos serán los objetivos de base para orientar la redacción del presente Plan de Integración, que definirá los vínculos entre las partes integrantes y su aportación al Instituto de Investigación Sanitaria para poder facilitar su cumplimiento.

2. ANTECEDENTES

El Concierto entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo¹ para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y la docencia establece entre sus objetivos “Promover la creación y mantenimiento de un centro integrado de investigación biomédica, anexo al Hospital Universitario Central de Asturias, al que se adscriban funcionalmente los equipos y grupos clínicos y universitarios que realicen investigación relevante en las áreas prioritarias de salud que específicamente figuren en el Plan de I+D+i del Principado de Asturias, así como aquellos que incidan en líneas de investigación de frontera de conocimiento en el ámbito de la salud”.

Las tendencias nacionales e internacionales en materia de investigación científica se centran en la constitución de institutos y redes de investigación orientadas a la excelencia. Estas tendencias hacen imprescindible observar un planteamiento colaborativo que facilite el desarrollo de una investigación más eficiente y efectiva.

Asimismo, es de especial relevancia dotar de una mayor participación y protagonismo a la iniciativa privada en el campo de la ciencia y con ese objetivo se articula la cooperación entre agentes públicos y privados mediante la celebración de convenios de colaboración que permitirán la realización conjunta de proyectos y actuaciones de investigación, desarrollo e innovación, de financiación de proyectos singulares, de formación del personal, de divulgación, y de uso compartido de inmuebles, instalaciones y medios materiales y es aquí donde adquiere un papel relevante FINBA como reflejo del compromiso privado con su apuesta por la Biomedicina.

Por último, es necesario fomentar la relación entre los grupos de investigación y el profesional sanitario, así como impulsar la asociación entre el HUCA, la Universidad de Oviedo y otros organismos públicos o privados de investigación a los efectos de constituir un Instituto multidisciplinar y que contribuya a fundamentar científicamente los programas y políticas regionales de Salud, potenciando preferentemente la investigación traslacional.

¹Publicado en el BOPA núm. 257, de 6 de noviembre de 2009 y BOPA núm. 96, de 26 de abril de 2016.

2.1. Entidades integradas en el ISPA

La FINBA constituida en 2014 como estructura de promoción de la investigación e innovación biosanitaria de Asturias inicia el proceso de integración de distintas instituciones regionales tanto a nivel de sus órganos de gobierno el Patronato y la Junta de Gobierno y facilita con ello la incorporación progresiva de grupos de investigación del SESPA, el HUCA y la universidad de Oviedo atendiendo a requisitos establecidos en el RD 279/2016, de 24 de junio, sobre Acreditación de Institutos de Investigación Biomédica o Sanitaria hasta alcanzar la constitución como instituto de investigación sanitaria en 2016. En febrero de 2019 se integra la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

2.1.1. Consejería de Sanidad

El Decreto 67/2015, de 13 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad y atribuye a este órgano las competencias en materia de investigación en ciencias de la salud en el ámbito autonómico (artículo 20).

Adscrito a la Consejería de Sanidad se encuentra el Servicio de Salud del Principado de Asturias, ente de derecho público dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en la Ley del principado de Asturias 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Para el cumplimiento de tales fines, el Servicio de Salud del Principado de Asturias dispone de los hospitales de la red hospitalaria pública, integrada, entre otros, por el HUCA.

2.1.2. Hospital Universitario Central de Asturias Servicio de Salud del Principado

El Hospital Universitario Central de Asturias (en adelante HUCA), integrado en el SESPA es centro de referencia para la asistencia sanitaria en el Principado de Asturias y en algunos Servicios es centro de referencia nacional.

Desarrolla asimismo una amplia labor docente tanto de pregrado como de postgrado. Está acreditado para la formación de especialistas y de estudiantes de Grado de Ciencias de la Salud donde realizan sus prácticas clínicas en virtud del Concierto entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y la docencia.

Por otra parte, alberga una importante actividad de investigación, con múltiples profesionales compatibilizando sus labores asistenciales, docentes y de investigación. Ofrece múltiples

oportunidades para potenciar la relación entre los grupos de investigación y la práctica clínica especialmente en lo relativo a la investigación traslacional.

2.1.3. Universidad de Oviedo

La Universidad de Oviedo es la única institución pública de educación superior e investigación del Principado de Asturias. La Universidad de Oviedo fue una de las primeras nueve universidades españolas en obtener en 2009 la acreditación como Campus de Excelencia Internacional, con un proyecto innovador que cuenta con la adhesión de más de 300 instituciones y empresas regionales y nacionales, renovando dicha acreditación en 2014.

En el ámbito de la investigación, el Campus de Excelencia Internacional ha apostado por la especialización en dos áreas, siendo una de ellas el Cluster de Biomedicina y Salud. El Cluster sirve como punto de encuentro entre los investigadores, empresas y otras entidades del entorno regional, nacional e internacional.

Siguiendo los preceptos recogidos en sus estatutos (Decreto 12/2010, de 3 de febrero), la Universidad puede promover la creación de institutos de investigación con otras entidades mediante la suscripción de convenios de colaboración con el objetivo de fomentar la investigación y la innovación.

2.1.4. Fundación para la Investigación Biosanitaria del Principado de Asturias (FINBA)

FINBA es una organización sin ánimo de lucro de las previstas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. En su Patronato participan activamente empresas del sector privado asturiano, siendo éste un rasgo que viene a refrendar el apoyo empresarial al desarrollo de la biomedicina en Asturias como ámbito de potencial crecimiento económico regional, apostando por el Polo de Salud, que nació en el entorno del HUCA como semilla de conocimiento y desarrollo económico.

La FINBA tiene por objeto impulsar, apoyar, gestionar y difundir la investigación, el desarrollo científico-tecnológico y la innovación biosanitaria como factores de desarrollo regional, dentro de los objetivos de política institucional propuestos por la Administración del Principado de Asturias.

2.1.5. Consejo Superior de Investigación Científicas (CSIC)

El 22 de febrero de 2019 se firmó un Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, el SESPA, la Universidad de Oviedo, FINBA y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la asociación del CSIC al ISPA.

Con el fin de que cuando se llevara a cabo la firma del convenio pudieran incorporarse de inmediato los grupos del CSIC, previamente el Consejo Rector del ISPA, oídos los Comités Científicos Interno y Externo, aprobó provisionalmente la entrada de 5 grupos del CSIC provenientes de:

- Instituto Nacional del Carbón (INCAR-CSIC)
- Centro de Investigación en Nanomateriales y Nanotecnología (CINN-CSIC)
- Instituto de Productos Lácteos de Asturias (IPLA-CSIC)

Como se ha dicho, los pasos administrativos para la adscripción de estos grupos de investigación se han completado en su totalidad, habiéndose realizado su evaluación y clasificación según los criterios recogidos en el presente plan de integración y habiéndose incluido en el Plan Científico Cooperativo del instituto.

Los grupos de investigación del CSIC se han integrado en el instituto como grupos consolidados con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva.

2.1.6. Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma atribuye a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, las competencias relativas a las siguientes materias:

- a) Relaciones con la Universidad de Oviedo y, en general, enseñanza universitaria.
- b) Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- c) Telecomunicaciones y tecnologías de la comunicación

En octubre de 2019, la Consejería de Ciencia, a través de su máximo representante y de su director de innovación, se incorpora al ISPA como miembro de derecho en el Consejo Rector y con representación en la Comisión Ejecutiva Delegada. Además, adquiere la condición de patrono público, complementando a la parte de la Administración Pública del Principado de Asturias del Patronato, con compromiso de aportación económica anual y con representación en la Junta de Gobierno de FINBA.

2.2. Objetivos del ISPA

El ISPA se constituye con los siguientes objetivos:

- a) Priorizar las áreas y líneas de investigación de acuerdo con las necesidades de salud de Asturias y la existencia de grupos de alta competitividad.
- b) Promover la investigación traslacional con el fin de mejorar las herramientas diagnósticas y terapéuticas.
- c) Apoyar la innovación en el ámbito de la biotecnología, la bioingeniería y las ciencias de la salud, fomentando el registro de patentes con potencial aplicación en el sector productivo.
- d) Crear grupos multidisciplinares que impulsen el conocimiento fundamental y clínico aplicado a la biomedicina.
- e) Establecer redes colaborativas con instituciones públicas y privadas que permitan potenciar a los grupos de investigación que formen parte del Instituto.
- f) Potenciar el crecimiento económico regional impulsando la creación de spin-offs y start-ups, así como mediante la colaboración con un futuro biocluster regional.
- g) Acercar la investigación biomédica, biotecnológica y en bioingeniería a la sociedad a través de una adecuada política de comunicación, divulgación y difusión de la investigación.
- h) Cooperar con la administración educativa para promover el interés científico en todos los niveles educativos.
- i) Gestionar los proyectos de investigación biomédica que se realicen, especialmente los que se lleven a cabo en el Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) o cualquier otro centro sanitario de la red del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA).
- j) Gestionar los estudios y ensayos clínicos que se desarrollen en el ámbito del HUCA o cualquier otro centro sanitario de la red del SESPA, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, mediante las condiciones que a tal efecto se establezcan en este Reglamento o en la normativa que se dicte a nivel autonómico.
- k) Garantizar la calidad en la investigación biosanitaria.
- l) Realizar una transferencia de los resultados de la investigación a la asistencia sanitaria, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, de manera rápida y efectiva.

- m) Colaboración con otros organismos de I+D+i para maximizar la innovación y la transferencia de resultados de la investigación hacia el sector empresarial.

3. ALCANCE

Este documento pretende recoger las bases de la participación y colaboración de las distintas instituciones que conforman el Instituto, así como los criterios establecidos de integración de nuevas entidades y de incorporación de Grupos de Investigación. Se describen también las estructuras que, fruto de esta colaboración, constituyen el Instituto, incluyendo la estructura científica, de gestión y la administrativa.

Las estipulaciones del presente Plan de Integración serán de aplicación a los grupos de investigación del SESPA, en particular del HUCA y del área sanitaria IV, la Universidad de Oviedo, la FINBA y de igual manera los grupos pertenecientes al Instituto Nacional del Carbón (INCAR-CSIC), al Centro de Investigación en Nanomateriales y Nanotecnología (CINN-CSIC) y al Instituto de Productos Lácteos de Asturias (IPLA-CSIC). Igualmente se aplicará el presente convenio a los espacios y equipamientos de titularidad del SESPA, de la Universidad de Oviedo, del CSIC o de la FINBA que, en su caso, se pongan a disposición de la actividad desarrollada por el Instituto.

4. NIVELES DE INTEGRACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Para la consecución de los objetivos del Instituto de Investigación Sanitaria, es necesaria una organización en la que estén adecuadamente representadas todas las partes integrantes, que cuente con unos órganos colegiados de consulta y asesoramiento, y a su vez que disponga de órganos de gestión eficientes, tanto en su vertiente científica como en la económico-administrativa, y disponga de una organización coherente en su nivel productivo y operativo. El organigrama de desarrolla en la figura 1.

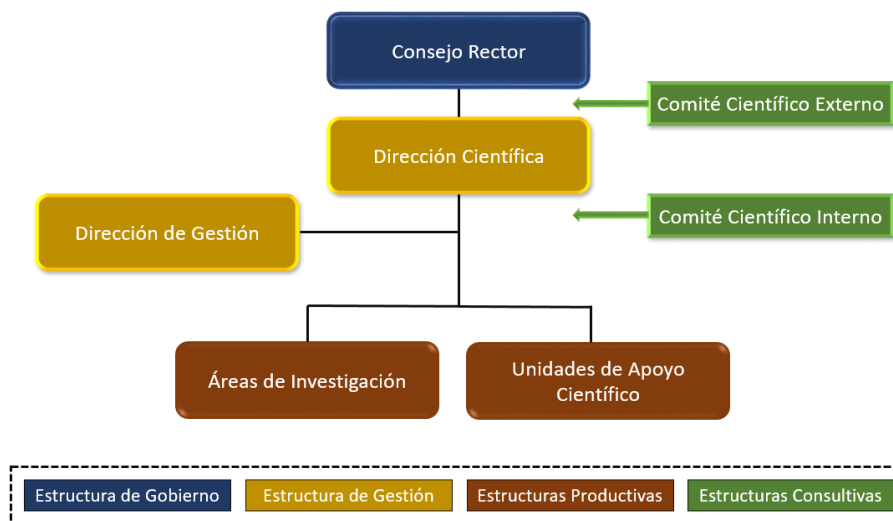


Figura 1. Organigrama de Instituto de Investigación Sanitaria Principado de Asturias

4.1. ESTRUCTURAS DE GOBIERNO

4.1.1. Consejo Rector

El Consejo Rector del Instituto es su máximo órgano de gobierno y estará constituido por los siguientes miembros:

- **Presidencia:** el Consejero de Sanidad o miembro del Consejo Rector en quien delegue.
- **Vicepresidencia primera:** el Rector de la Universidad de Oviedo o miembro del Consejo Rector en quien delegue.
- **Vicepresidencia Segunda:** titular de la Presidencia del CSIC o persona en quien delegue.
- **Vocalías:** el Director-Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias o miembro del Consejo Rector en quien delegue; el Vicerrector de la Universidad de Oviedo competente en materia de investigación, o miembro del Consejo Rector en quien delegue; titular de la Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC, o persona en quien delegue; el Gerente del Área Sanitaria IV, de la que forma parte el HUCA; un representante de la Universidad de Oviedo, elegido entre los Institutos Universitarios vinculados con el área de biomedicina; titular del Área de Biología y Biomedicina del CSIC; titular de la Dirección General del Principado de Asturias responsable en materia de investigación e innovación sanitaria o persona en quien delegue; una persona designada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo; una persona designada por el Presidente del CSIC; cuatro representantes del sector empresarial de la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria en el

Principado de Asturias (FINBA); el titular de la Dirección Científica del Instituto y dos personalidades de reconocido prestigio en el campo de la investigación, el desarrollo o la transferencia de conocimientos, vinculadas a Instituciones y Organismos de I+D+i propuestas por el Consejo Rector del ISPA y designadas, a título individual, por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, siempre que cuenten con el acuerdo favorable de los representantes de la Universidad de Oviedo en el Consejo Rector del ISPA o bien subsidiariamente con el informe favorable de la Universidad de Oviedo, que deberá ser emitido por el órgano competente de la misma en el plazo máximo de un mes, en caso contrario, el silencio se estimará como positivo al nombramiento. Los designados lo serán por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos a la finalización de su mandato.

- **Secretaría**, con voz, pero sin voto: la persona responsable de la Oficina Técnica de Gestión del Instituto (OTG).

Al Consejo Rector se incorporarán los representantes de los centros de investigación que en el futuro puedan asociarse al Instituto, según se establece en el Reglamento de Régimen Interno.

4.1.2. Comisión Ejecutiva Delegada

El Consejo Rector en reunión ordinaria de julio 2017, aprobó unanimidad en su punto 3 del orden del día el nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y sus funciones delegadas que se ajustan al punto 3.1 del Reglamento de Regimen Interno (RRI):

1. Proponer los contratos de obras, de servicios y suministros y cualesquiera otros que pudiera concertar para el cumplimiento de sus fines, siempre que la cuantía de los mismos sea igual o superior a 300.000,01 euros.
2. Proponer los convenios que se consideren de interés para el mejor logro de los fines del ISPA y que supongan un compromiso de gasto para el mismo.
3. Proponer la suscripción de Convenios de Vinculación.
4. Designar al auditor externo que realice la auditoría de las cuentas anuales
5. Designar y aprobar las condiciones de los contratos que procedan con el personal directivo, científico-técnico y de gestión.
6. Aprobar la creación de áreas científicas y cambios de adscripción de área.

Así mismo, se aprueba el nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva:

- Director Científico del ISPA.

- Gerente del HUCA.
- Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo.
- Gerente de TRASINSA.
- Director de la FINBA.

4.1.3. Igualdad de género y diversidad en estructuras de gobierno

El Consejo Rector acorde con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, reconoce la igualdad entre mujeres y hombres como un principio jurídico universal, exigencia que deriva de nuestro ordenamiento constitucional e integra un genuino derecho de las mujeres, pero es, a la vez, un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad española, que contribuirá al desarrollo económico y al aumento del empleo. Esta Ley también se dirige a promover la adopción de medidas concretas en favor de la igualdad en instituciones diversas y se ocupa del derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, incorporando medidas para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

La Ley de igualdad ha de ir más allá del mero mandato legal y la voluntad del Consejo Rector del ISPA es dar a conocer esta normativa entre las instituciones integradas en su estructura organizativa y que se convierta en un referente y una guía para desarrollar conductas éticas y responsables.

El Consejo Rector asegurara que su carácter democrático y sus prácticas diarias de gestión no encierran alguna forma de discriminación en materia de sexo y debe ir a la vanguardia en las prácticas que promuevan la igualdad en sus entidades integradas, así como en prevenir conductas que pudieran dañar este valor añadido.

Por todo lo anterior, el Consejo Rector considera que las propuestas deben adaptarse a cada modelo organizativo, a su realidad concreta, en función del resultado del diagnóstico de situación, y que debe tenerse en cuenta esta herramienta, como un arma al servicio del instituto, como una oportunidad para que las organizaciones puedan reflexionar sobre sus actuaciones en materia de igualdad.

4.2. ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Constituyen la estructura de gestión del Instituto la Dirección Científica, en el ámbito científico, y la Oficina Técnica de Gestión, en el ámbito económico-administrativo.

4.2.1. Dirección Científica

La Dirección Científica es la máxima responsable del Instituto en el ámbito científico. La Dirección Científica recaerá en una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la ciencia, preferiblemente perteneciente a la plantilla de alguna de las instituciones que forman parte del Instituto y con experiencia suficiente y probada en gestión de la I+D+i. Será nombrado por el Consejo Rector, a propuesta del Comité Científico Interno, previa consulta al Comité Científico Externo.

4.2.2. Subdirección Científica

La subdirección Científica es la máxima responsable del Instituto en el ámbito científico tras la Dirección científica. Al igual que la dirección Científica, recaerá en una persona de reconocido prestigio, perteneciente a la plantilla de alguna de las instituciones que forman parte del Instituto. Será nombrado por el consejo Rector, a propuesta del Comité científico Interno.

4.2.3. Oficina Técnica de Gestión

La Oficina Técnica de Gestión de FINBA operará como Oficina Técnica de Gestión del Instituto. La Oficina Técnica de Gestión, a iniciativa de la Dirección Científica del Instituto, será responsable de la ejecución de las políticas de personal, compras y suministros, inversiones, apoyos a la solicitud y gestión de proyectos de investigación, innovación y transferencia de resultados y sistemas de información y análisis metodológico. Así mismo, será la responsable de la gestión de ensayos clínicos y estudios observacionales realizados por miembros del Instituto y/o del servicio de Salud del Principado de Asturias. La OTG contará con una Dirección de Gestión que apoyará a la Dirección Científica del Instituto en aspectos relacionados con la administración, gestión, comunicación y transferencia de resultados de la investigación y, en general, en todos los aspectos que le sean delegados por el Consejo Rector para lo que contará con la estructura necesaria organizada en Unidades de Gestión, las cuales se describen brevemente a continuación:

a) Unidad de Acreditación.

Funciones:

- Coordinación de la implementación de criterios de calidad y evidencias incluidas en la guía de evaluación para la acreditación de IIS.
- Coordinación de los sistemas de información y comunicación.

b) Unidad de administración.

Funciones:

- Apoyo a Dirección.
- Atención telefónica y Correspondencia institucional.
- Control y Archivo de documentación y Registro de Entrada/Salida.
- Petición autorizaciones de pago a Investigadores y Control de caja.
- Material y pedidos.
- Relaciones con el Patronato y Preguntas parlamentarias.
- Clasificación y Registro CV convocatorias ofertas de empleo.

c) Unidad de gestión económica.

Funciones:

- Gestión de proveedores/acreedores.
- Gestión de la facturación y compras de activos.
- Gestión de la actividad contable de la Institución.
- Gestión del presupuesto, incluyendo administración tributaria, tesorería, impuestos y tributos.
- Desarrollo de auditorías económicas.
- Gestión de compras y procesos de adjudicación de contratos y concursos de compra pública según legislación vigente.
- Facturación Ensayos Clínicos: Control presupuestario del estudio y facturación. Aviso y gestión de cobros de obligaciones y seguimiento de la memoria económica.
- Gestión de Donaciones: Emisión de Solicitud y certificado de donativo.
- Formalización de contratos privados de prestación de servicios, patrocinio, formación, Negociación contractual, gestión de firmas y control de facturación.

d) Unidad de RRHH.

Funciones:

- Definir y aplicar la política laboral de la entidad.
- Dar solución a las peticiones e informaciones del personal propio.
- Tramitar y gestionar los procesos gestión de RRHH (permisos, licencias, vacaciones, pluriempleos, etc.).
- Gestión de todo tipo de contratación de RRHH, tanto de altas de nuevo personal como de renovación del existente.
- Gestión de incidencias, consultas o trámites laborales.
- Gestión de prevención de riesgos laborales.
- Control y archivo de la documentación relacionada con el área de RRHH.

e) Unidad de gestión de proyectos.

Funciones:

- Ayuda en la obtención y gestión de financiación externa a través de fondos competitivos públicos y privados sin incluir ensayos clínicos ni estudios observacionales.
- Difusión de oportunidades de financiación de organismos públicos, privados, nacionales, internacionales y regionales.
- Actuar como enlace entre los investigadores y las entidades financiadoras, favoreciendo la actividad científica
- Proveer el asesoramiento necesario en la fase de presentación de propuestas.
- Elaboración y seguimiento de justificaciones.
- Apoyo en resolución de incidencias de la solicitud hasta el cierre del proyecto.

f) Unidad de gestión de Ensayos Clínicos.

Gestionará los ensayos clínicos y estudios observacionales que se desarrollen en el ámbito del Instituto poniendo a disposición del personal investigador los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Funciones:

- Gestión contractual, control de documentación y aprobaciones necesarias para llevar a cabo el estudio, elaboración de presupuesto económico y gestión de firmas.

- Dará apoyo administrativo y metodológico a las áreas, unidades y médicos asistenciales que desarrollen los estudios clínicos, en general.
- Registrará la documentación generada por el estudio.
- Reportará información periódica sobre el seguimiento de los estudios clínicos a las instituciones adscritas al ISPA.
- Fijará los mecanismos y procedimientos adecuados con vistas a controlar y regular el volumen y adecuación de ensayos clínicos y estudios observacionales abiertos o sujetos a potencial programación, de forma conjunta con la Gerencia del Área Sanitaria y con cada uno de los Servicios Clínicos implicados. Asimismo, la OTG remitirá tanto a la Dirección Científica del ISPA como al Consejo Rector, memoria ordenada del número y descripción de los estudios abiertos en cada ejercicio.

g) Unidad de gestión formación y comunicación.

Funciones:

- Gestión e implementación del Plan de formación.
- Realización de la Memoria de Actividad anual del Instituto.
- Gestión de la Actividad Científica y productividad investigadora.
- Gestión de Indicadores y Acreditaciones frente a agencias gubernamentales u otros organismos oficiales.
- Gestión de la Comunicación y visibilidad, incluyendo prensa, representación del Instituto frente a agentes externos, material gráfico y apartados on-line.
- Gestión de las actividades de Formación del ISPA, acuerdos y alianzas docentes y de formación con entidades externas.
- Coordinación de Actos y Jornadas de investigación.

h) Unidad de gestión de la innovación y transferencia de resultados de investigación.

Funciones:

- Gestión e implantación del plan de innovación y transferencia tecnológica
- Coordinación y gestión de todas las actividades implicadas en el ciclo de la innovación: fomento de la cultura innovadora, protección de la propiedad intelectual.
- Valorización de la cartera tecnológica.
- Valoración económica de activos intangible del Instituto.

- Solicitud y tramitación de patentes y otros tipos de registros de propiedad intelectual e industrial.
- Promoción de acuerdos y alianzas con agentes externos, a nivel empresarial e institucional.
- Desarrollo de negocio y apoyo a los investigadores en la gestión y negociación de acuerdos en materia de investigación e innovación.

i) Unidad de infraestructuras y laboratorios.

Funciones:

- Definición y planificación de plataformas científico-técnicas.
- Desarrollo y ejecución de un plan de emergencias, seguridad y eliminación de residuos.
- Planificación de las inversiones en infraestructuras y equipamientos de laboratorio y gestión de las compras.
- Diseño, implantación, mantenimiento y difusión del plan de calidad de los laboratorios.
- Coordinación del uso de las infraestructuras y definición de la cartera de servicios de las diferentes plataformas.
- Elaboración del procedimiento de uso, calibración, mantenimiento de equipos y control de las plataformas científico-técnicas.
- Elaboración de un plan de formación para el uso de equipos.

j) Unidad de tecnologías de la información y comunicación

Funciones:

- Dirección, diseño y coordinación de la estrategia TIC.
- Coordinación y despliegue de las instalaciones de software y hardware.
- Apoyo en la toma de decisiones para la adquisición de soluciones hardware y software.
- Apoyo en análisis, desarrollo e implementación de módulos, sistemas y aplicaciones informáticas.
- Soporte al diseño, desarrollo y mantenimiento de la web.
- Soporte en reuniones y actividades que requieran de los servicios informáticos.
- Evaluación de las ofertas técnicas de equipamiento en concursos de compra de material e infraestructuras.

- Búsqueda de alternativas a las soluciones tecnológicas actuales y planificación de nuevas necesidades.

4.3. ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS

4.3.1. Áreas de investigación

En consonancia con los ámbitos de interés y la actividad científica de los investigadores del Instituto y las áreas temáticas en las que trabaje en cada momento el ISPA, se conformarán Áreas de Investigación al frente de cada cual habrá un Coordinador de Área, nombrado por el Consejo Rector a propuesta de la Dirección Científica previo informe del Comité Científico Interno.

Dentro de cada Área de investigación se agruparán líneas de investigación configuradas en atención a la unidad temática, masa crítica y financiación de esta. Al frente de cada una de las Líneas de Investigación habrá un científico que actuará como Investigador Responsable.

Los Coordinadores de Área formarán parte del Comité Científico Interno del Instituto, dependiendo directamente de la Dirección Científica. Sus funciones y funcionamiento se regularán según lo expuesto en el Reglamento de Régimen Interno.

4.3.2. Unidades Técnicas de Apoyo

Las Unidades Técnicas de Apoyo serán las que se decida por las partes que integran el Instituto y se desarrollará su oferta en el anexo del Plan de Integración correspondiente a Cartera de Servicios y las normas de funcionamiento y uso de los mismos en el Reglamento de Régimen Interno.

Formarán parte de las Unidades Técnicas de Apoyo todos los servicios aportados por las partes integrantes del Instituto y puestos a disposición de la investigación realizada por las partes. La lista no será excluyente, en la medida en que otros centros, o grupos, se incorporen al Instituto, también se podrá incrementar la cartera de servicios y, como consecuencia, la oferta disponible de apoyo técnico.

Dentro de las unidades de apoyo del Instituto se definen dos tipos:

- a) **Unidades Técnicas de Apoyo:** son estructuras de soporte técnico a los proyectos que se desarrollen en el ISPA mediante los recursos técnicos e instrumentales aportados por

los miembros del Instituto. La relación de unidades de apoyo constará en el organigrama del Instituto, en un anexo del Plan de Integración, y dispondrán de procedimientos normalizados de acceso donde constarán los detalles de solicitud, uso y coste.

- b) **Plataformas:** son estructuras que proporcionan soporte de alto nivel científico, técnico y tecnológico a los proyectos de I+D+i en ciencia y tecnología sanitarias desarrolladas por el Instituto, especialmente a los de excelencia científica, para contribuir a los fines de este, formar a sus investigadores en tecnología de vanguardia e integrarse en la red de Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la salud promovidas por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

4.4. ESTRUCTURA CONSULTIVA

4.4.1. Comité Científico Externo

El Comité Científico Externo (CCE) es un órgano de asesoramiento del Instituto con independencia de criterio y autonomía de decisión respecto al IIS, y tiene como función esencial velar por la calidad científica del Instituto y asesorar tanto al Consejo Rector como a la Dirección Científica. El CCE debe levantar actas firmadas de todas sus reuniones, sean presenciales o por medios telemáticos, donde consten los puntos del orden del día, deliberaciones realizadas y decisiones tomadas.

El Comité Científico Externo estará compuesto por entre seis y nueve, todos ellos personalidades relevantes de la comunidad científica o profesional cuyos ámbitos de competencia se correspondan con los fines del ISPA y estén relacionados con sus áreas y líneas de investigación.

La propuesta de las personas que formarán parte del Comité Científico Externo será efectuada por la Dirección Científica del ISPA al Consejo Rector oída la opinión del Comité Científico Interno del ISPA.

Los miembros del Comité Científico Externo serán nombrados y cesados por el Consejo Rector. El Comité Científico Externo designará entre sus miembros a las personas que ocupen su Presidencia y Secretaría.

El nombramiento tendrá una duración máxima de cinco años, renovable, como máximo, por un período de igual duración.

4.4.2. Comité Científico Interno.

El Comité Científico Interno (CCI) es el órgano colegiado de asesoramiento a la Dirección Científica y de participación comunitaria de los grupos de investigación adscritos al Instituto.

Estará integrado por:

- La persona que ocupe la Dirección Científica del Instituto.
- Los Coordinadores de las áreas de investigación.
- La persona responsable de la Oficina Técnica de Gestión.
- Un representante de los grupos emergentes a propuesta de estos.
- Un representante propuesto por la Comisión de Investigación del HUCA.
- Un representante de la Universidad de Oviedo.
- Un representante del CSIC.
- El Coordinador del Plan de Calidad del Instituto.
- El Coordinador del Plan de Formación del Instituto.
- Un representante de los investigadores (postdoctorales y pre-doctorales) y personal técnico del IIS.

El nombramiento tendrá una duración máxima de cinco años, pudiendo ser renovado por periodos sucesivos de igual duración.

Actuará como secretario del Comité Científico Interno la persona responsable de la Oficina Técnica de Gestión.

4.4.3. Comisión de Integración

Además de las anteriores estructuras organizativas descritas, el Convenio de Constitución del ISPA establece una Comisión Mixta de Seguimiento para la evaluación y seguimiento del convenio. El 21/04/2020 la Comisión de Integración celebró su primera reunión tras la reconversión de la Comisión Mixta de seguimiento del convenio aprobada por el Consejo Rector el 26/12/2019, cuya función principal es función velar por la correcta integración de todas las

partes que forman parte del Instituto. La Comisión de Integración actualmente actúa como órgano de relación entre las instituciones, resolviendo dudas de interpretación del convenio y posibles discrepancias que puedan surgir de su ejecución, entre sus funciones también se encuentra la de elaborar propuestas para la mejora del desarrollo y cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio y la adecuada coordinación entre las partes. La Comisión de Integración ha sido constituida en régimen de paridad y cuenta de la representación de todas las entidades que conforman el Instituto.

A fecha de redacción del Plan, la Comisión de Integración está compuesta por las siguientes figuras:

- Rector de la Universidad de Oviedo
- Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado de Asturias
- Gerencia SESPA
- Directora General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud
- Director Científico ISPA
- Delegada del CSIC en el Principado de Asturias
- Representante físico del Patrono Radio Blanca, S.A. (Grupo Kiss FM)
- Gerente del Área Sanitaria IV
- Director de gestión ISPA

4.4.4. Otras estructuras de apoyo a la Dirección Científica

Comisión de Innovación

La **Comisión de Innovación** del ISPA es responsable del desarrollo de las actuaciones en materia de Traslación y Transferencia de Resultados. Entre las funciones de la comisión de innovación se incluye la Coordinación y gestión de todas las actividades implicadas en el ciclo de la innovación: fomento de la cultura innovadora, protección de la propiedad intelectual.

Las funciones específicas de la Comisión de Innovación:

- Asesorar a la Dirección Científica y a la Unidad de Innovación en las actividades de innovación del ISPA.
- Coordinar y gestionar las políticas de innovación desarrolladas en el IIS y velar por la coherencia y continuidad de las mismas.

- Elaborar e implantar el Plan de Traslación y Transferencia e Innovación del ISPA.
- Planificar acciones con el fin de promover el aumento de la traslación de resultados a la práctica clínica y la transferencia de conocimiento al sector productivo.
- Aprobar la cartera de productos y resultados de investigación de potencial interés a las instituciones y empresas potencialmente interesadas.
- Seguimiento y evaluación del Plan de Traslación y Transferencia de Resultados e Innovación del ISPA.
- Establecer los criterios para la adjudicación de ayudas de innovación y proponerlos al Consejo Rector para su aprobación por el mismo, en su caso.
- Seguimiento y evaluación del objetivo de innovación en salud del Plan Estratégico que incluye los objetivos relativos a la innovación en productos, en servicios y en procesos en el entorno de la asistencia clínica y los servicios sanitario.

Comisión de Calidad

La **Comisión de Calidad** tiene la misión de asegurar la calidad en la actividad desarrollada en los diferentes estamentos en que se estructura el ISPA, orientada a la excelencia científica y a la mejora continua. Esta comisión se constituye con carácter consultivo y reportará a los órganos de Dirección. Actuará en coordinación con el resto de comisiones y grupos implicados en la elaboración y seguimiento de los distintos planes, en la evaluación de los mismos, en las propuestas de mejora y en la detección y resolución de no conformidades. Las funciones y la composición de la Comisión de Calidad están recogidas en el Plan de Calidad y Mejora del ISPA.

Comisión de Igualdad

La **Comisión de Igualdad** del ISPA se constituye como órgano responsable del desarrollo de todas las políticas en materia de igualdad de género y atención a la diversidad del Instituto e incluye, entre sus funciones, la elaboración y desarrollo del Plan de Igualdad de Género y Diversidad así como la revisión y contribución al desarrollo del plan de recursos humanos en cuanto a asegurar la existencia de acciones de igualdad de género y gestión de la diversidad. Esta comisión ha sido constituida atendiendo a los principios de igualdad de género y está integrada por los diferentes perfiles de personal investigador responsables con capacidad ejecutiva en la toma de decisiones. Los miembros designados legitimados para acordar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, serán

elegidos entre los diferentes grupos de investigación y responsables de las áreas de administración y gestión.

Grupo de trabajo de Recursos Humanos del Sello Europeo de Excelencia en la Investigación (HRS4R)

El Grupo de Trabajo de Recursos Humanos es responsable de la Estrategia de Recursos Humanos del ISPA, actuando también como comité asesor para la obtención del sello de HR Excellence in Research (HRS4R) de la Comisión Europea. Este grupo de trabajo ha sido constituido atendiendo a los principios de igualdad de género y está integrado por los diferentes perfiles de personal investigador responsables con capacidad ejecutiva en la toma de decisiones.

Grupo de trabajo en Open Science

En el marco de los 6 principios de la Investigación e Innovación responsable (Responsible Research and Innovation), este grupo de trabajo será el encargado de desarrollar la política de Open Science que se irá implantando en la ISPA. Al igual que el grupo de trabajo de recursos humanos, este grupo de trabajo ha sido constituido atendiendo a los principios de igualdad de género y está integrado por los diferentes perfiles de personal investigador responsables con capacidad ejecutiva en la toma de decisiones.

5. RÉGIMEN DE PERSONAL

5.1. Sello Europeo de excelencia.

La Comisión Europea, con el fin de fortalecer el Espacio Europeo de Investigación (ERA) adoptó en 2005 el Charter & Code que contempla la Carta Europea del Investigador (European Charter for Researchers) y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores (Code of Conduct for the Recruitment of Researchers). Ambos documentos están dirigidos tanto a investigadores como a financiadores y empleadores del sector público y privado, orientados a promover la igualdad de derechos y obligaciones para los investigadores en todo el espacio europeo de investigación (del inglés ERA), tratando de disminuir la fragmentación del sector de la I+D+i a nivel local, regional, estatal, sectorial o europeo.

5.2. Igualdad de Género y Diversidad

El ISPA desarrolla en el marco de su estrategia un Plan de Igualdad de Género y Diversidad acorde con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y al Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, que reconoce la igualdad entre mujeres y hombres como un principio jurídico universal, exigencia que deriva de nuestro ordenamiento constitucional e integra un genuino derecho de las mujeres, pero es, a la vez, un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad española, que contribuirá al desarrollo económico y al aumento del empleo. Esta Ley también se dirige a promover la adopción de medidas concretas en favor de la igualdad en instituciones diversas y se ocupa del derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, incorporando medidas para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

5.3. Régimen de contratación

Del régimen de personal establecido en los estatutos de la FINBA como estructura de gestión del ISPA se establece que:

- El régimen jurídico del personal contratado por la FINBA se ajustará a las normas de Derecho Laboral, con las garantías que a tal efecto establece el Estatuto de los Trabajadores. La FINBA podrá establecer, para la contratación de personal investigador

pre y postdoctoral, contratos laborales de carácter temporal para realizar proyectos de investigación determinados.

- La selección del personal de la Fundación se efectuará mediante convocatoria pública ajustada a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
- Podrán incorporarse a los proyectos de investigación liderados o gestionados por la Fundación, becarios, por el tiempo de concesión de la beca, sin que ello implique relación alguna de carácter laboral con la Fundación.
- En todo caso, el personal al servicio de la Fundación, los investigadores, becarios y profesionales sanitarios que participen en programas y proyectos de investigación estarán sometidos a las especiales normas éticas y de deontología que señalen las normas de régimen interno aprobadas por el Patronato, y en su caso, a igual régimen de incompatibilidades que el vigente para los trabajadores del sector público, así como a las normas generales de abstención y recusación vigentes en aquel.

5.4. Alta de personal

El personal del Instituto está constituido por el que le adscriban sus miembros.

El personal que se adscriba al Instituto ha de haber sido contratado o nombrado al amparo de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

La adscripción de personal al Instituto tendrá carácter funcional, manteniéndose en todo caso la dependencia orgánica y el régimen retributivo y de personal de sus entidades de origen.

La adquisición de la condición de personal del Instituto se formaliza mediante su aprobación por el Consejo Rector, a propuesta de cada uno de los miembros del Instituto respecto del personal que les es orgánicamente dependiente.

En el caso del personal investigador, la adscripción de un Grupo de investigación implica la de sus investigadores.

Aprobada por el Consejo Rector la adscripción de personal, este se ha de incluir en la Relación de personal del Instituto, fichero de cuya custodia y actualización se encarga la Oficina Técnica de Gestión.

5.5. Baja de personal

La pérdida de la condición de personal del Instituto se formaliza mediante su aprobación por el Consejo Rector, en caso de concurrir alguna de las siguientes causas:

- Por la pérdida de la condición de miembro del Instituto de la entidad de la que orgánicamente dependa dicho personal.
- Por la pérdida de la condición de personal de una entidad miembro del Instituto.
- En el caso del personal investigador, por la pérdida de su Grupo de investigación de la condición de adscrito al Instituto.

Aprobada por el Consejo Rector la pérdida de condición de personal del Instituto, la Oficina Técnica de Gestión anotará la baja en el fichero de Relación de personal del Instituto.

5.6. Dedicación

La dedicación del personal investigador del ISPA será la siguiente:

- **Dedicación plena:** Se entiende que un investigador tiene dedicación plena al Instituto cuando dedica el 100% de su actividad a las labores científicas del mismo. Tendrán esta dedicación los becarios pre y postdoctorales de los programas europeos, nacionales y autonómicos, y los contratados de investigación bien que sea con fondos propios, de programas nacionales, asociados a proyectos o procedentes de programas de fomento o consolidación de la investigación en el SNS (Sara Borrel, Juan de la Cierva...) o del programa de reincorporación de doctores Ramón y Cajal o Miguel Servet. También tendrán la consideración de dedicación plena la de los profesionales sanitarios (estén o no vinculados a la Universidad) beneficiarios del Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el Sistema Nacional de Salud
- **Dedicación parcial:** se entiende que un investigador tiene dedicación parcial al Instituto cuando dedica entre el 10 y el 50% de su actividad laboral a la investigación. Tendrán esta dedicación los miembros del Instituto con labores asistenciales y/o docentes y, excepcionalmente, otro personal investigador o laboral.

Los miembros procedentes de centros de investigación asociados se adaptarán a uno de los tipos de dedicación antedichos (plena o parcial) según la vinculación que se establezca en el convenio

de adscripción. Los miembros procedentes de centros colaboradores también se adscribirán a uno u otro tipo de colaboración en el momento de su adscripción.

El personal laboral no investigador tendrá dedicación plena o parcial en atención a lo que especifique su contrato.

6. RÉGIMEN PATRIMONIAL, ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO Y DE CONTRATACIÓN

6.1. Régimen patrimonial

El Instituto carece de patrimonio propio, sin perjuicio de los espacios y equipamientos que por sus miembros le sean adscritos para el cumplimiento de sus fines.

El Instituto creará y mantendrá actualizado un inventario de los equipos que le sean adscritos, señalando a quien corresponda la propiedad y el mantenimiento de aquellos.

Cada año se actualizarán los anexos al Plan de Integración en los que se establecen los recursos de personal, equipamientos y espacios de trabajo que se adscriban al Instituto.

6.2. Régimen económico y presupuestario

El Instituto, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos provenientes de ayudas, subvenciones, convenios, donaciones, legados o herencias que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas, así como con los recursos que pueda obtener por la explotación de los resultados de sus actividades de investigación, todos ellos gestionados a través de la Fundación FINBA.

El Instituto contará para el desarrollo de sus actividades con un presupuesto anual, coincidente con el año natural, que reflejará sus previsiones de ingresos y gastos.

El Director de Gestión, en ejecución del presupuesto, se encarga de autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos.

6.3. Régimen de adquisición de bienes, contratación de obras y servicios

La FINBA, actuará como órgano de contratación del Instituto, en tanto carente éste de personalidad jurídica. FINBA es una fundación de naturaleza privada, creada al amparo de la Ley 50/2002, de Fundaciones, cuyo ámbito territorial es el del Principado de Asturias, que no se encuentra recogida entre las entidades del sector público del Principado de Asturias.

El régimen jurídico de la contratación de obras, servicios y suministros del Instituto será el que le sea de aplicación al órgano de gestión del Instituto. FINBA, actuará como órgano de contratación del Instituto, en tanto carente éste de personalidad jurídica.

FINBA es una fundación de naturaleza privada, creada al amparo de la Ley 50/2002, de Fundaciones, cuyo ámbito territorial es el del Principado de Asturias, que no se encuentra recogida entre las entidades del sector público del Principado de Asturias. En todo caso, FINBA debe tomar en consideración que modificaciones en su estructura de ingresos y otros aspectos podrían implicar la modificación de su naturaleza.

Con carácter general, FINBA no se encuentra afecta por la LCSP, sin embargo, FINBA debe atenerse a la normativa en materia de subvenciones públicas con relación a la mayoría de los proyectos que ejecuta, financiados con recursos públicos, pero no necesariamente los que pretenda formalizar para actuaciones propias.

Partiendo de las anteriores consideraciones, FINBA tiene establecido un protocolo de contratación que incorpore los principios generales de la contratación pública, recogidos en los apartados 1 y 3 del artículo 1 LCSP.

No obstante, lo anterior, en cualquier caso, la preparación y adjudicación de los contratos se someterá a las normas previstas en la legislación de contratos del sector público para los poderes adjudicadores que no tienen carácter de administración pública.

6.4. Protocolo de separación entre las entidades que integran el ISPA

Se desarrollará e implantará un protocolo de separación entre las entidades firmantes con actividad económica y la entidad gestora con capacidad de recepción de ayudas públicas, para dar con ello cumplimiento a la legislación europea en esta materia. Para el desarrollo del protocolo de separación entre las entidades firmantes, se tendrá como referencia "Annotated Model Grant Agreement", en su versión 5.2, de 26 de junio de 2019, destacando los siguientes artículos:

Artículos 11 y 12: para aquellas entidades con fundaciones o similares que gestionen sus ayudas y no realicen tareas por si mismas del proyecto se abre la posibilidad de emplear el artículo 11 (use of in kind contributions of third parties against payment), en vez del artículo 12 (use of in kind contributions of third parties free of charge).

Artículo 14: Establece mayor precisión en el uso de terceras partes vinculadas que sí realizan tareas del proyecto y en particular sobre fundaciones vinculadas a los beneficiarios.

El Instituto de Investigación Sanitaria del Principado de Asturias (ISPA), está vinculado al Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) y con la participación de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, la Universidad de Oviedo (UNIOVI), el Servicio de Salud del Principado (SESPA) y la Fundación para la Investigación Biosanitaria del Principado de Asturias (FINBA) y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

En el caso de Proyectos Europeos, se posibilitará que cualquiera de las Partes pueda ser considerada con carácter general, como “Linked Third Party” a los efectos legales previstos en el artículo 14 del ‘Model Grant Agreement’, dentro del Programa Marco Europeo de I+D+i H2020, o articulado similar en futuros programas, si desarrollan actividades del proyecto o según lo previsto en el artículo 11 del ‘Model Grant Agreement’, si ceden recursos (gestionar las tareas económico-administrativas del beneficiario del proyecto).

Así, si se incurre en subcontratación, o se dispone staff propio a trabajar en la acción, el mejor encaje es bajo el art.14. Si el rol es gestionar y no hay subcontrataciones, el encaje mejor es bajo el art.11.

En caso de ser aprobada la propuesta, el coordinador transferirá los fondos del proyecto, no al SESPA, sino a la FINBA, la cual realizará la gestión económica y administrativa de la participación del hospital en el proyecto. Hay que tener en cuenta que aquellos investigadores que estén adscritos a la Universidad de Oviedo (UNIOVI) o a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) deberán además incluir a ésta como third party del SESPA.

6.5. Gestión de fondos de proyectos competitivos

Los costes indirectos, u *overhead*, generados por los proyectos de investigación se gestionarán de acuerdo con las siguientes reglas generales:

1. La OTG gestionará los *overhead* de los proyectos solicitados a través del ISPA.
2. Los *overhead* serán los que se determinen en cada proyecto de investigación.

3. En el caso de que el proyecto no especifique el importe correspondiente a gastos indirectos, el porcentaje será el 17% del importe total de la financiación asignada al proyecto.
4. El destino de estos recursos será el que establezca el Consejo Rector con las siguientes prioridades:
 - a) Actividades relacionadas con los objetivos y funciones del ISPA, sean en el ámbito de actuación del propio Instituto, HUCA o del Servicio de Salud.
 - b) La estructura de gestión y la promoción de I+D+i
5. Se compensará a los miembros del Instituto por los costes incurridos a consecuencia de los servicios prestados por éstos de acuerdo con las tarifas internas de cada institución. El mismo criterio se aplicará al resto de instituciones que se puedan adherir en un futuro al ISPA.
6. En el caso de que sean los miembros del Instituto los que soliciten servicios para proyectos que no fueran solicitados a través de la OTG, el ISPA facturará estos servicios de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Consejo Rector.

6.6. Gestión de fondos de ensayos clínicos y estudios observacionales

Se incluyen en este apartado los ensayos clínicos y estudios observacionales a los que hace referencia el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.

Las condiciones generales para el reparto de los ingresos generados por los estudios clínicos serán revisables con carácter anual. La distribución de dichos ingresos directos del ensayo se realizará del siguiente modo:

- Un 32% para retribuir al personal investigador del ensayo, dicho importe será percibido por el SESPA que realizará el ingreso en nómina a medida que se vayan obteniendo los ingresos del promotor o CRO. En el caso de que la totalidad de los miembros del grupo investigador renuncien a la percepción individual por el trabajo del estudio, el mencionado 32% será percibido por la FINBA, que lo destinará a medios materiales o humanos dirigidos a dar cobertura a los proyectos y necesidades del grupo investigador.
- Un 28% a percibir por el SESPA para compensar los costes del centro sanitario en el que se desarrolle el ensayo, incluyendo todos los costes generados en las unidades asistenciales.

- Un 7% para atender el coste del personal de Farmacia encargado de la recepción, almacenaje y control, de los medicamentos objeto de ensayo, así como en el seguimiento y supervisión de las órdenes de dispensación. Dicho porcentaje será facturado por la FINBA
- Un 33% a percibir por la FINBA destinado a financiar los equipos materiales y humanos necesarios para dar soporte a la realización de los ensayos tanto desde el aspecto de carga de datos, muestras o documentos que deban suministrarse al promotor o CRO, así como la determinación y seguimiento de las cuantías a facturar por el SESPA y la FINBA, y por otra parte a la promoción de la I+D+i para estructuras de investigación e innovación, la financiación de convocatorias propias de personal o de ayuda a proyectos de investigación, la adquisición de equipamientos y material fungible entre otros.

En el caso de los estudios en Fase I que se desarrollen en el seno del Hospital o juntamente con la Universidad de Oviedo u otro centro adscrito al Instituto, se estará a lo previsto en el citado Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre.

6.7. Otros contratos

La OTG podrá gestionar otros contratos que se puedan celebrar entre el ISPA y otras instituciones.

Los ingresos generados por el pago del precio de los servicios prestados se repartirán de acuerdo con las siguientes condiciones generales:

- El 17% del importe bruto del contrato será para el ISPA, destinado a financiar su estructura de gestión y las actividades de promoción de la I+D+i.
- En el caso de que el contrato requiera del uso de las instalaciones o la prestación de servicios por cualquiera de los miembros del Instituto, se les abonarán las tarifas o precios establecidos.

7. PLAN ESTRATÉGICO

Además del Plan de Integración, la integración a todos los niveles del ISPA es guiada por el Plan Estratégico, donde se desarrollan los objetivos estratégicos y planes estratégicos del instituto.

El Plan Estratégico del ISPA para el periodo 2018-2022 y actualizado en junio del 2020, ha sido desarrollado a partir de un análisis del entorno y un análisis interno para orientar el desarrollo de la actividad del ISPA en el periodo 2018-2022. El Plan Estratégico logra una adecuada integración estratégica del Instituto, definiendo la misión, visión y valores del Instituto de manera clara y plenamente compartida por todas las instituciones que integran el ISPA.

El Plan Estratégico 2018-2022 del ISPA, recoge una serie de actuaciones para promover la interrelación entre todos los agentes implicados, tanto a nivel institucional como a nivel de las áreas y grupos de investigación. Estas actuaciones están orientadas a promover la integración en la organización de las instituciones, la incorporación del personal al Instituto, en las relaciones y alianzas con agentes del entorno y en el uso de los espacios, equipos y servicios del Instituto. El detalle de todas las actuaciones está disponible en el desarrollo estratégico del ISPA para el periodo 2018-2024 (actualización de junio 2020). Estas acciones son a la vez interrelacionados y reforzados por las acciones específicas recogidas en el Plan de Formación, el Plan Científico Cooperativo, además del presente Plan de Integración.

La elaboración del Plan Estratégico del ISPA 2018-2022 se ha llevado a cabo a partir de un análisis del entorno que ha analizado las líneas prioritarias de investigación del Sistema Nacional de Salud (SNS), así como las tendencias de la investigación biomédica. Por otro lado, se ha realizado un análisis interno para evaluar los recursos, procesos y resultados del instituto. El objetivo final de estos análisis fue orientar el desarrollo de la actividad del ISPA en el periodo 2018-2022. El Plan Estratégico de instituto ha logrado una adecuada integración estratégica con una misión, visión y valores claramente definidos y plenamente compartidos por todas las instituciones que integran el ISPA.

El Plan Estratégico establece que la **Misión** del ISPA es: *“Desarrollar investigación e innovación de excelencia para mejorar el abordaje de los problemas de salud de la población, coordinando las capacidades de las entidades que integran el instituto y potenciando las alianzas con otros agentes públicos y privados, con el objetivo principal de lograr una rápida traslación de resultados a la práctica clínica”*.

La **Visión** del ISPA es: “Ser un centro de investigación multidisciplinar de referencia a nivel internacional por contar con las líneas más innovadoras de abordaje y personalización de la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades, en estrecha colaboración con el sector empresarial”.

Los **Valores** del ISPA son:

- Transparencia.
- Cooperación.
- Proximidad.
- Orientación al Paciente.
- Excelencia.
- Compromiso social.

Los **objetivos estratégicos** extraídos del Plan Estratégico del ISPA son los siguientes:

1. **CONSOLIDAR** el ISPA a través de la **INTEGRACIÓN** de todas las capacidades de I+D+i con las que cuenta Asturias en el ámbito de salud y la mejora de la **COMUNICACIÓN INTERNA y EXTERNA**. Potenciar las **ALIANZAS** con otros centros nacionales e internacionales.
2. Lograr la **ACREDITACIÓN** por parte del ISCIII mediante la implantación de procedimientos y sistemas de **CALIDAD** y el refuerzo de los **SERVICIOS DE GESTIÓN**, logrando un sistema de funcionamiento y un marchamo de excelencia que haga al Instituto **SOSTENIBLE**.
3. Posicionar al ISPA como **ELEMENTO VERTEBRADOR** de la investigación e innovación en el **ÁMBITO BIOSANITARIO** de Asturias, **estableciéndose como una organización de INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL de excelencia orientada a generar conocimiento e impacto en el SNS**, y actuando como palanca para el **DESARROLLO DEL SECTOR EMPRESARIAL**, posibilitando un cambio de modelo económico basado en el conocimiento.
4. Desarrollar la **INNOVACIÓN** orientada a los **productos, procesos, y prácticas organizativas útiles para la organización sanitaria, así como LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE VANGUARDIA**.
5. Impulsar planes de **RELEVO GENERACIONAL** a través principalmente de un mayor **APOYO A GRUPOS EMERGENTES**, el desarrollo de **CARRERA INVESTIGADORA** y la implantación de medidas de **RETENCIÓN Y ATRACCIÓN DE TALENTO**.

6. Fomentar el **POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL** del ISPA, mediante la generación de **conocimiento reconocido internacionalmente y mejora de la competitividad en procesos de captación de recursos de concurrencia competitiva internacionales de investigación e innovación**. Diversificar las **FUENTES DE FINANCIACIÓN**.
7. Implantar un sistema eficiente de **PLATAFORMAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN**, mejorando la coordinación de las actuales e impulsando la creación de aquellas inexistentes en la actualidad y que resulten necesarias.

Potenciar la investigación e innovación en los ámbitos de **ATENCIÓN PRIMARIA y ENFERMERÍA**.

La estructura del Plan Estratégico del ISPA se estructura en 4 ejes:

EJE 1. INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN.

Plan de Integración: implantación progresiva de políticas de integración (acciones proactivas para constitución de grupos mixtos, grupos de trabajo y comisiones para impulso del instituto). Impulso del Plan Científico Cooperativo por parte de los responsables de Área. Definición clara de medios que pone a disposición del ISPA cada una de las entidades que forman parte de él. Iniciar convocatoria de adscripción de grupos CSIC e integración a nivel institucional. Formalización de hoja de ruta para integrar / formalizar acuerdos con otras organizaciones de Asturias (Escuela de Ingenieros, CTIC, etc).

Plan de plataformas de apoyo: análisis de las existentes para determinar las verdaderamente disponibles, establecimiento de sistemas de inversión coordinada en la adquisición y mantenimiento de las mismas por parte de las entidades integrantes de ISPA en base a procedimientos de análisis de idoneidad, creación de un animalario en entorno HUCA y puesta en marcha de unidades de apoyo imprescindibles para el desarrollo del ISPA (bioinformática, mayor apoyo estadístico, etc), impulso de biobanco (integración de colecciones) y plan de viabilidad tras finalización de financiación ISCIII.

Plan de tutela a grupos emergentes: inclusión de acciones específicas para incrementar su número (valorar creación de grupos transversales, incluir actividades de innovación o de proyectos integrados en las convocatorias intramurales para incrementar el número de profesionales que puedan beneficiarse de ayudas).

Plan de recursos humanos de investigación para definición de carrera investigadora progresiva, despliegue de elementos de atracción y retención de talento (un factor crítico para la acreditación es la estabilización de investigadores Miguel Servet), de valoración de méritos curriculares en I+D+i a profesionales sanitarios (Rio Hortega, actividad investigadora paralela a la asistencial, etc). Inclusión de la investigación sanitaria en contrato programa. Valorar impulsar el desarrollo de programas autonómicos y/o locales de apoyo (apartamentos, programas similares a IKERBASQUE o ICREA). Potenciación de sistemas de contratación de recursos humanos / intensificaciones con fondos propios ISPA. Incluir elementos de estabilización de personal técnico para plataformas.

Plan de impulso de la investigación clínica. Valorar creación de espacios específicos centrales para desarrollo. Mejorar sistema de reparto de honorarios actuales. Certificación por AECC. Certificación por industria farmacéutica (ver plan de calidad). Inclusión en redes específicas de investigación clínica (Ej. Investigación clínica pediátrica RITIP). Mejora de indicadores de competitividad (tiempo firma de contratos, niveles de reclutamiento)

Plan de financiación de ISPA. Potenciar la captación de recursos por mecenazgo, fundraising. Establecer procedimientos de evaluación de impacto de la actividad desarrollada para reporte a patronos, financiadores externos, etc.

Plan de transición y transferencia FICYT-OIB a ISPA-FINBA, que incluya un dimensionamiento de la Oficina de Gestión a medio/largo plazo.

Plan de potenciación de la I+D+i en las áreas de Atención Primaria y Enfermería.

Plan de potenciación de proyectos internacionales. Con vistas al cumplimiento de los indicadores exigidos por el ISCIII, definir actividades proactivas para incremento significativo de proyectos internacionales.

Plan de alianzas nacionales e internacionales de carácter institucional con otras entidades públicas y privadas, incluyendo especialmente al sector empresarial cercano. Incluir acciones específicas de relación con Latinoamérica.

Plan de formación. Despliegue del actual. Evaluación y actualización periódica en línea con los requisitos del ISCIII.

Plan de Gobernanza Responsable y Ética en la I+D+i. Guiar las actividades de investigación llevadas a cabo en el Instituto en base a buenas prácticas científicas, integridad y ética en la

investigación y definir una estructura organizativa que permita implementar todos los ámbitos de la Investigación e Innovación responsable (RRI).

EJE 2. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Plan de identidad corporativa: refuerzo de marca ISPA, identificación de espacios, cartelería, etc.

Plan de comunicación externa: creación de página web. Incluir servicios de divulgación social, en línea con lo exigido por nueva guía de acreditación y disposiciones europeas. Política de firma e instrucciones de difusión de otro tipo de resultados o actividades.

Plan de comunicación interna. Mejor difusión de decisiones relevantes (nivel de gobierno), hitos alcanzados, etc. Valorar intranet.

Plan de participación en la Sociedad. Favorecer la participación de actores clave y de la ciudadanía en el desarrollo de la investigación y la innovación del ISPA.

EJE 3. CALIDAD

Plan de implantación de procedimientos normalizados de trabajo en ISPA: elaboración, difusión y revisión periódica de PNTs que abarquen el funcionamiento completo del Instituto, a disposición de todas las entidades pertenecientes a ISPA. Perfil del contratante, portal de proveedores, implantación de software de gestión.

Plan de calidad ISPA: elaboración de una política de calidad, designación de un responsable de esta materia con vistas a la acreditación y el mantenimiento de la misma, así como del resto de certificaciones, tratamiento de no conformidades, seguimiento y actualización del resto de planes del instituto (formación, tutela, comunicación, etc). Ha de contener acciones específicas para la obtención de certificaciones de calidad (sello RRHH, certificaciones específicas de industria farmacéutica, UNE 166002 en gestión, otros reconocimientos de carácter nacional / internacional).

Plan de Igualdad de género y diversidad. Establecer en los procedimientos internos la inclusión de criterios que fomenten la igualdad de género y el liderazgo femenino.

Plan de Open Science. Desarrollar una política de Ciencia Abierta que facilite la comunicación de los resultados de la investigación a la sociedad, haciéndola más accesible y transparente.

EJE 4. INNOVACIÓN.

Plan de creación de una unidad de innovación en el hospital (en sentido amplio, incluyendo el apoyo en redefinición de procesos asistenciales, reducción de costes sanitarios).

Plan de desarrollo de innovación en especialidades quirúrgicas (impulso de quirófano experimental y desarrollo de proyectos basado en nuevas tecnologías (impresión 3D, realidad virtual, realidad aumentada). Elaboración de plan de negocio para garantizar la sostenibilidad, con apoyo en actividades docentes con terceros ajenos al HUCA).

Plan de potenciación ISPA-SECTOR EMPRESARIAL. Acciones específicas de desarrollo del nuevo PCTI y RIS3 de Asturias, con HUCA como elemento tractor de sector privado. Ha de incluir acciones específicas de mejora de los servicios de apoyo a la protección y transferencia de resultados, así como acciones específicas de fomento de unidades mixtas (en área de investigación clínica, área tecnológica, etc). Definición de procedimientos de utilización del Biospace Open Lab (prototipos, pruebas de concepto). Impulso del Comité de Innovación a nivel del Principado.

Plan de medicina personalizada de precisión. En coordinación con SESPA, definición del despliegue asistencial y de investigación/innovación de la MPP. Definición de servicios de genética, infraestructuras y RRHH.

Plan de Traslación y Transferencia de resultados. Promover la traslación efectiva a la práctica clínica, así como la transferencia de resultados al sector productivo, generando un impacto positivo tanto en el SNS como en la sociedad.

Se prevé la reformulación del plan estratégico del ISPA tras la revisión periódica de los indicadores de seguimiento previstos en el mismo, se realizará una revisión anual de los objetivos contemplados en el plan estratégico utilizando como herramienta de evaluación los indicadores de cumplimiento establecidos, así como una reformulación al final del periodo de vigencia.

8. CALIDAD Y CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

El ISPA cuenta con un Plan de Calidad que integra los requisitos habituales de un modelo de gestión de la calidad tomando como referencia los sistemas de uso comunes en nuestro entorno. En el plan propuesto, incorporará los elementos que permitan satisfacer los requisitos de seguridad y ética del ISPA, aspecto este último de especial relevancia en un sistema de gestión de la investigación biomédica.

Para el desarrollo, implantación y seguimiento del Plan de Calidad se constituirá un grupo de trabajo y será responsable el Coordinador de calidad.

El Plan de Calidad y Mejora se ha realizado considerando los distintos planes de calidad de las entidades que conforman el ISPA. Por tanto, se basa en la gestión de la calidad de la Universidad de Oviedo (UNIOVI), el Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA), el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Fundación para la Investigación Biosanitaria del Principado de Asturias (FINBA).

La elaboración del presente “Plan de Calidad y Mejora” surge de la necesidad identificada e el Plan Estratégico del ISPA 2018-2022, de implantar y desarrollar una política de calidad.

La Dirección Científica del ISPA y su fundación gestora (FINBA) establecen su política de Calidad y Declaran su Compromiso y Directrices Generales en Materia de Calidad recogidas en los siguientes puntos:

1. Desarrollar una estructura organizativa de áreas científicas y plataformas comunes científico-tecnológicas de apoyo a la investigación que genere un entorno de trabajo compartido, dinámico y productivo para los grupos de investigación integrados en las áreas científicas del ISPA.
2. Promover la igualdad de género, accesibilidad y el reconocimiento individual como ejes transversales en el desarrollo personal y profesional.
3. Impulsar una política de estabilización y desempeño por objetivos para todo el personal implicado en actividades de investigación e innovación del ISPA y del SESPA.
4. Impulsar la dotación y mantenimiento de infraestructuras adecuadas para el desarrollo de las actividades del ISPA y desarrollo tecnológico de ciberseguridad.
5. Proporcionar una gestión eficiente basada en procesos, dirigida al aseguramiento del buen uso de los recursos y la mejora continua, estableciendo los mecanismos de

- detección y comunicación de incidencias, deficiencias y sugerencias por parte del personal de ISPA y procedimientos para su análisis, resolución y prevención.
6. Implementar estrategias de planificación y seguimiento de la actividad y formación en I+D+i en el ISPA y el SESPA con estándares de excelencia y ética.
 7. Potenciar políticas de responsabilidad social de la actividad científica, promoviendo una investigación e innovación responsables (RRI), así como la internacionalización de la I+D+i en todas las actividades del ISPA y centros sanitarios del SESPA.
 8. Implantar los mecanismos de protección y transferencia de los resultados de la investigación a la práctica clínica y al tejido productivo.
 9. Disponer de un sistema de gestión de la calidad para la elaboración y difusión de contenidos de ciberseguridad y gestión de incidentes de seguridad.

El compromiso de la Dirección en la revisión anual de esta política de gestión de calidad integral de I+D+i permite asegurar:

- La integración del sistema en los procesos de gestión del ISPA y su fundación gestora.
- La disponibilidad de los recursos necesarios para el sistema.
- El adecuado nivel operativo de la Oficina Técnica de Gestión y unidades dependientes de la misma.
- La comunicación a toda la organización y todas las entidades pertenecientes a ISPA de la importancia del compromiso de servicio de calidad para la gestión de la I+D+i.
- Una estructura operativa basada en un sistema orientado hacia la consecución de objetivos.
- Dirigir y apoyar a las personas para contribuir a la eficacia del sistema.
- La respuesta oportuna a cuantos requerimientos y necesidades de mejora se necesiten.

Estos valores se soportan con un espíritu de mejora y eficiencia dirigido a alcanzar la sostenibilidad y una eficaz gestión de calidad integral. La Dirección Científica y la Dirección de su fundación gestora (FINBA) se comprometen a la difusión de esta Política de Calidad a todo el personal del ISPA.

Como eje fundamental de la estructura de calidad se encuentra la figura del Coordinador de calidad en permanente comunicación con Dirección Científica del Instituto, con los órganos de gobierno del mismo en el desarrollo de los planes de calidad del Instituto, así como con los

Coordinadores de calidad del resto de Instituciones que integran el instituto, en especial con la Unidad de Calidad del Hospital Universitario Central de Asturias. Sus funciones están descritas en el Plan de Calidad. Las responsabilidades del resto de órganos del ISPA con respecto al desarrollo de las políticas y planes de calidad son:

- El Consejo Rector tiene entre sus funciones la aprobación del Plan de Calidad del Instituto. Previamente, el Comité Científico Externo debe ser informado del Plan de Calidad del Instituto y emitir su visto bueno.
- El Director Científico del Instituto es el responsable de velar por la calidad de la investigación que se realiza en el mismo, y que ésta se desarrolle siguiendo los principios éticos de comportamiento, tanto en cuanto a las actividades de investigación como al respeto de los derechos laborales del personal investigador y técnico de ayuda a la investigación.

El ISPA dispone de una Guía de Buenas Prácticas Científicas, cuya misión y valor es ofrecer al Instituto una documentación común para todos los profesionales, compartida y respetada, que recoja las normas de actuación y principios éticos relativos a la actividad investigadora desarrollada en el Instituto, incluyendo la planificación, el desarrollo, el registro y la comunicación de la actividad investigadora, y siendo una de sus finalidades la seguridad de los pacientes.

La Guía de Buenas Prácticas Científicas del ISPA recoge y desarrolla una serie de aspectos y principios relativos a la actividad científica realizada por sus profesionales que permitirán garantizar que la actividad de la institución cumple con criterios éticos y de buena práctica y para ello se tienen en consideración las siguientes referencias en el ámbito de la integridad y buena práctica en investigación:

- Código Europeo de Conducta para la Integridad de la Investigación: https://www.allea.org/wpcontent/uploads/2018/01/SP_ALLEA_Codigo_Europeo_de_Conducta_para_la_Integridad_en_la_Investigacion.pdf
- Declaración de Helsinki de Principios éticos para la investigación médica en seres humanos: <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-dehelsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-enserres-humanos/>
- Declaración de Taipei sobre Consideraciones éticas de las bases de datos en salud y los Biobancos: <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-dela-amm-sobre-las-consideraciones-eticas-de-las-bases-de-datos-de-salud-ylos-biobancos/>

9. FORMACIÓN

El Plan de Formación del ISPA ha sido desarrollado teniendo en cuenta la estrategia institucional y las necesidades del SNS, priorizando las actividades a realizar con el fin de dar respuesta a las demandas más necesarias, ordenadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos y el tipo de perfil de personal al que van dirigidas. Las actuaciones desarrolladas a través del Plan de Formación del ISPA están alineadas con el Plan de Integración que además recoge una serie de mecanismos para facilitar la colaboración entre los centros en para proporcionar formación a todos los niveles. Estos mecanismos de colaboración están recogidos en el Plan de Formación y en el documento de Naturaleza Docente del Instituto.

El Plan de Formación del ISPA se inscribe en el contexto de la trayectoria formativa impulsada desde la Universidad de Oviedo y el HUCA.

Las trayectorias formativas, de actividad científica y de excelencia asistencial del HUCA, le han convertido en centro de referencia nacional en algunas especialidades médicas y quirúrgicas.

El HUCA, y otros hospitales de la Comunidad Autónoma de Asturias, tiene acreditación para la formación de especialistas vía MIR y en sus instalaciones los estudiantes de las titulaciones de Grado de la rama de Ciencias de la Salud realizan sus prácticas clínicas de Grado en virtud del Concierto entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y la docencia. Por otra parte, al ISPA se han incorporado investigadores con perfiles formativos de Grado y Postgrado alejados de las Ciencias de la Salud por lo que pueden obtener un beneficio formativo añadido a través de los programas que el instituto ofrezca. El Instituto también dispone de grupos de investigación emergentes que son tributarios del Plan de Formación.

De lo expuesto más arriba puede deducirse que existen varios ámbitos diferenciados a los que orientar el programa formativo que el ISPA ofrece a sus miembros y al entorno sanitario. Son los siguientes:

- a. Estudiantes de Grado y Postgrado.
- b. Residentes en formación especializada obligados a implicarse en las líneas de investigación del HUCA y del ISPA.

- c. Profesionales sanitarios que realizan su actividad profesional en el ámbito hospitalario y necesitan avanzar en su formación y en su actividad científica.
- d. Profesionales sanitarios que ejercen su actividad en Atención Primaria y Salud Pública.
- e. Profesionales con otras titulaciones no sanitarias que realicen actividad laboral en el HUCA.
- f. Investigadores adscritos al ISPA en sus diferentes niveles.
- g. Personal de gestión del ISPA y de apoyo de servicios comunes, para mantener actualizados sus conocimientos.

El objetivo general del Plan de formación del ISPA es contribuir a la mejora y profundización de la actividad científica y del conocimiento generado por los científicos adscritos al mismo poniendo especial énfasis en la investigación traslacional en el ámbito de las enfermedades prevalentes en el Principado de Asturias.

Para cumplir con este objetivo general y los específicos que se establezcan en el Plan de Formación, el ISPA se dota de una estructura de formación compuesta por un Coordinador de Formación y el personal de apoyo que le sea asignado por la Dirección del Instituto y/o por el Órgano de Gestión del mismo. Esta estructura se desarrollará en el Reglamento de Régimen Interno del Instituto. La Unidad de Formación se constituyó el 12-2-2020 y sus actividades sirven de orientación para la organización de las actividades formativas.

Se evaluarán las actividades formativas con el objetivo medir la cantidad y calidad de las actividades desarrolladas, así como la capacidad de realizar y mejorar nuevas actividades futuras, valorando los contenidos, los medios y los espacios disponibles y todos aquellos aspectos relevantes relacionados con la impartición del programa de formación.

El Plan de Formación se evaluará anualmente, independientemente de la evaluación de cada una de las actividades formativas.

Las actuaciones relacionadas con la elaboración tanto del Plan de Integración como del Plan de Formación están recogidas en el mismo eje estratégico del Plan Estratégico institucional: EJE 1. INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN. De este modo, se favorece la alineación y coordinación de ambos planes entre sí y con la estrategia de la organización. Además, cabe destacar que del mismo modo que el Plan de Formación, las acciones recogidas en el Plan de Integración están desarrolladas a lo largo de varios Planes de Acción del desarrollo estratégico del instituto, del modo que ha sido descrito a lo largo de este documento.

10. COMUNICACIÓN

El principal canal de comunicación del Instituto es la página *web* que se encuentra permanentemente actualizada y a disposición del usuario tanto interno como externo. Contará con contenidos específicos de divulgación de la actividad científica y servirá como plataforma de servicios para los investigadores y las personas vinculadas al Instituto. En la página *web* se hará pública toda la información económica y de actividad que garantice la transparencia en la gestión.

Periódicamente se remitirá a través de listas de distribución a todas las personas que de una u otra manera estén vinculadas con el Instituto, noticias, convocatorias, y cualquier otra información de carácter científico que pueda ser de interés general.

El Instituto favorecerá los mecanismos de coordinación internos que se establezcan entre las partes y que permitan disponer de canales de comunicación más efectivos acercando el trabajo de los grupos de investigación y favoreciendo la consolidación de sinergias de conocimiento que potencien la traslación de conocimientos.

Se favorecerá también el establecimiento de alianzas con instituciones, empresas, y terceros en general que, sin formar parte del Instituto, puedan aportar valor y generar conocimiento o recursos.

Se prestará una especial atención a las relaciones con el ámbito educativo y otras fundaciones de interés público regional al objeto de colaborar en actividades conjuntas que ayuden a promocionar y dar a conocer la actividad científica en la región, especialmente entre los y las escolares.

En el Reglamento de Régimen Interno se establecerán las condiciones generales que regirán, en lo relativo a la publicidad y promoción de actividades, las relaciones entre el Instituto y los benefactores o patrocinadores de actividades.

Para la cuantificación de los objetivos marcados en el plan de comunicación del ISPA, además de tener unos indicadores clave de rendimiento general de comunicación, se tendrán en cuenta determinados aspectos cualitativos de los objetivos para la consecución de hitos de comunicación incluyendo: Notoriedad e imagen, servicio o marca, posición relativa en el sector científico y sanitario o la dimensión mínima deseada para seguir en determinado nivel del sector.

Canales de comunicación. La comunicación con los integrantes del Instituto en lo relativo a actuaciones, resultados alcanzados y novedades se realizará a través de:

- Reuniones ordinarias del Comité Científico Interno.
- Reuniones periódicas de la Dirección Científica con los grupos de investigación.
- Web del Instituto (www.ispasturias.es) que incluye las novedades de investigación, convocatorias activas, Oficina Virtual, bolsa de empleo, formación, agenda, recursos.
- Boletín interno, a través del cual se difunde los siguientes apartados: actividades de la próxima semana (convocatorias que finalizan, seminarios, cursos, etc.), últimas publicaciones de los grupos, noticias, enlaces a documentos de interés: normas de citación, código de buenas prácticas en investigación, etc.
- Seminarios organizados por la dirección científica y coordinador de formación con el soporte del gestor de comunicación de la Oficina Técnica de gestión.
- Jornadas de Investigación.
- Reuniones sobre temas específicos dentro de los programas de las áreas transversales
- Redes sociales

Las novedades se hacen llegar a los investigadores a través de los instrumentos relatados en la siguiente tabla:

Instrumento	Descripción
Web	Se cuelgan inmediatamente las novedades que se producen. El buscador permite que el investigador seleccione sus temas de interés.
Boletín Interno	Periódicamente se difunden las novedades producidas en el ISPA y FINBA, así como los eventos más importantes que se van a producir. Se difunde por email a todos los investigadores del ISPA.

11. TUTELA A GRUPOS EMERGENTES.

Uno de los principales objetivos del ISPA es fomentar e incrementar la calidad de la investigación realizada por los profesionales que trabajan en él, posibilitando la competencia y comparación de datos, a fin de dinamizar la organización y elevar el prestigio de los centros que componen el Instituto. La estructura científica del Instituto incluye una serie de grupos emergentes con potencial de futuro que asegura la continuidad de las áreas y el futuro relevo generacional de los grupos consolidados.

El Instituto, consciente de la importancia de la labor investigadora como indicador de la calidad, innovación y desarrollo de un servicio, pretende establecer las medidas y mecanismos de actuación necesarios para estimular, dinamizar y favorecer la actividad investigadora del centro, especialmente de aquellos grupos de investigación que se encuentren en una fase de desarrollo emergente. Para ello, se realizarán diversas actuaciones con el fin de:

1. Fomentar la calidad y la relevancia de la labor de investigación:
2. Incrementar la masa crítica investigadora del Instituto, especialmente en cuanto al número de investigadores en formación.
3. Favorecer la colaboración entre grupos investigadores del propio Instituto o con los de su entorno.
4. Difundir y explicitar, a través de acciones concretas, la relevancia de la investigación en el ISPA.

El Plan de tutela a grupos emergentes diseñado por el ISPA se destina a aquellos grupos de investigación del ISPA (tanto a los nacidos o promovidos al amparo del Instituto, como en los centros que lo integran) que poseen una trayectoria científica más breve, permitiendo el incremento de la calidad de la investigación que realizan y fomentando su desarrollo.

Las actividades de formación y difusión del ISPA están dirigidas a los grupos del ISPA y también a profesionales del HUCA y de la Universidad de Oviedo que no forman parte de los grupos de investigación. Estas actividades persiguen establecer sinergias con grupos ya existentes y que nuevos grupos puedan incorporarse al Instituto, o que bien investigadores aislados puedan entrar en un grupo ya constituido. En el Plan de tutela a grupos emergentes desarrollado por el ISPA se detallan todas las acciones de apoyo planificadas.

Para asegurar la calidad y excelencia de las acciones previstas en el plan de tutela a grupos emergentes, se prevé una estructura de responsabilidad y una evaluación periódica del plan. El responsable del Plan de tutela a grupos emergentes remitirá un informe de evaluación de

indicadores y el nivel de cumplimiento de los objetivos marcados al Director Científico tal como se indica en el Plan de Tutela del Instituto.

12. INTEGRACIÓN DE LA ESTRUCTURA CIENTÍFICA

El ISPA está formado por 47 grupos de investigación organizados en torno a 7 áreas de investigación diferenciadas y dos áreas transversales. La actividad investigadora se realiza en las áreas temáticas priorizadas. Se trata de áreas de gran impacto sanitario para la población de referencia del Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) y en las que sus grupos poseen un mayor potencial científico.

Dentro de cada Área de investigación se agrupan las líneas de investigación configuradas en atención a la unidad temática, masa crítica y financiación de esta. Al frente de cada una de las Líneas de Investigación hay un científico que actuará como Investigador Responsable. Los Coordinadores de Área formarán parte del Comité Científico Interno del Instituto, bajo la presidencia de la Dirección Científica.

- **ÁREA 1. NEUROCIENCIA Y ORGANOS DE LOS SENTIDOS.** El Área de Neurociencias tiene como objetivo el estudio de las patologías neurológicas de desarrollo, conductuales o degenerativas cubriendo aspectos básicos (mecanismos moleculares), y traslacionales (como la identificación de biomarcadores), así como el desarrollo de nuevas aplicaciones de carácter diagnóstico, pronóstico o terapéutico, que puedan suponer una mejora en el tratamiento a pacientes.
- **ÁREA 2. INMUNOLOGIA, MICROBIOLOGIA E INFECCIÓN.** El Área de Inmunología, Microbiología e Infección tiene como objetivos principales el estudio de los mecanismos moleculares de la respuesta inmunológica y la traslación de este conocimiento a la clínica; el estudio de los mecanismos moleculares y celulares de la respuesta mediada por células NK enfocada al estudio de su papel en la patogenia del cáncer; el análisis de los mecanismos genómicos relacionados con una mayor o menor respuesta a terapias biológicas de base inmunológica; el estudio de los mecanismos patogénicos que facilitan el desarrollo de infecciones bacterianas agudas; y la vigilancia epidemiológica de las enfermedades infecciosas transmisibles y el determinar las características epidemiológicas y virológicas o bacteriológicas del paciente crítico las del anciano, por su importancia en una comunidad envejecida como la nuestra.
- **ÁREA 3. BIOTECNOLOGÍA Y ANÁLISIS BIOMÉDICO.** El área de Biotecnología y Análisis Biomédico tiene como nexo de unión la aplicación de la biotecnología en el ámbito

biomédico para la identificación de nuevos fármacos sintetizados por microorganismos, el desarrollo y validación de herramientas de utilidad clínica para el diagnóstico y tratamiento de diversas patologías, centrándose en este momento en cáncer y enfermedades infecciosas. Se trata de un área dinámica, en la que se podrán incorporar otros grupos con experiencia científico-técnica complementaria a la de los grupos integrantes y con una clara vocación transversal, abierta a colaboración con otras áreas y grupos de investigación del Instituto. Todos los grupos que la componen realizan una investigación básica pero al mismo tiempo con un claro carácter traslacional que permita la transferencia de los resultados obtenidos en el laboratorio de investigación a la práctica clínica.

- **ÁREA 4. METABOLISMO.** El área de investigación en Metabolismo está constituida por un total de 6 grupos de investigación que combinan la actividad investigadora con la docente y la asistencial. Las temáticas científicas de estos grupos incluyen: el Metabolismo Óseo y Mineral; Endocrinología, Nutrición, Diabetes y Obesidad; Dieta, Microbiota y Salud; Investigación básica y traslacional en enfermedades inflamatorias; Autofagia y Metabolismo; e Intervenciones Traslacionales para la Salud. Hay 4 Grupos Consolidados 2 de ellos con actividad asistencial en el Hospital Universitario Central de Asturias, con vínculos con la Universidad y las actividades de formación de pre y postgrado (catedráticos, profesores titulares y profesores asociados) y una actividad investigadora que cubre desde los aspectos más básicos hasta el desarrollo de estudios clínicos. Otros 2 grupos que surgen en el ámbito universitario y trabajan en colaboración con los asistenciales en líneas de investigación conjuntas. También están incluidos un grupo emergente y uno asociado.
- **ÁREA 5. CARDIO-RESPIRATORIO-RENAL.** El área de investigación en Cardio-respiratorio-Renal incorpora un total de 6 grupos de investigación que combinan la actividad investigadora con la docente y la asistencial. Las temáticas científicas de estos grupos incluyen: el eje cardiorenal; la Investigación Traslacional en el Paciente Crítico; Investigación en patología cardíaca; investigación enfocada en Pediatría; Investigación en Patología Respiratoria e investigación en urgencias y emergencias. Todos los grupos integrados en el área tienen actividad asistencial en el Hospital Universitario Central de Asturias, tienen vínculos con la Universidad y las actividades de formación de pre y postgrado (catedráticos, profesores titulares y profesores asociados) y una actividad investigadora que cubre desde los aspectos más básicos hasta el desarrollo de estudios clínicos. Además de lo anterior, se mantiene un estrecho contacto con otros grupos

relacionados, dentro del entorno del HUCA y a nivel nacional/internacional, y con diferentes empresas del ámbito biosanitario, que facilita el desarrollo tecnológico y la participación en ensayos clínicos.

- **ÁREA 6. CÁNCER.** El área de Cáncer se centra en el estudio de los mecanismos moleculares implicados en cáncer desde una perspectiva básica, clínica y traslacional. Varios grupos del área participan en consorcios internacionales que trabajan en la identificación, a nivel de genoma completo de alteraciones genéticas y epigenéticas en cáncer y envejecimiento. También hay grupos especializados en estudios epidemiológicos sobre medioambiente y cáncer y grupos que estudian el papel del metabolismo y los procesos oxidativos en envejecimiento y cáncer. Varios grupos de investigación del área son referentes internacionales en su campo. La combinación de grupos multidisciplinares básicos y clínicos representa una oportunidad única de fomento de sinergias que facilitaran el acceso a muestras clínicas por parte de los grupos básicos o la implantación de tecnologías de nueva generación en grupos clínicos.
- **ÁREA 7. ATENCIÓN PRIMARIA Y CUIDADOS EN SALUD.**
 - **SUBÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA.** La Atención Primaria (AP) es el nivel básico e inicial de atención, que garantiza la globalidad y continuidad de la atención a lo largo de toda la vida del paciente sin fragmentación entre lo biológico, lo psíquico y lo social. Comprenderá actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria habitual y de urgencia, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la rehabilitación, los cuidados paliativos y el trabajo social. La AP tiene un vasto campo de conocimientos propios integrando los conocimientos de distintas ramas de la medicina y de otras disciplinas sociales. En España con una sanidad pública de cobertura prácticamente universal y la generalizada informatización de la asistencia la AP está en una situación excelente para la investigación en salud a todos los niveles. Esta potencialidad de la AP precisa ser desarrollada.
 - **SUBÁREA DE CUIDADOS EN SALUD.** Integra a una gran variedad de profesionales relacionados con la atención al proceso completo de salud-enfermedad, contemplado este desde distintas perspectivas. Esta área desarrollará inicialmente una serie de líneas de investigación, que serán ejecutadas por 13 grupos de investigación. Los grupos de investigación funcionarán de forma coordinada para dar respuesta a las necesidades investigadoras del Área, especialmente las relacionadas con los cuidados de

salud y la atención a la patología crónica, pero también con la autonomía necesaria para desarrollar de forma independiente las líneas de investigación que a continuación se enumeran. El Área tendrá un carácter dinámico, de forma que se podrán añadir y eliminar grupos y cambiar líneas de investigación según sea necesario, siempre que se preserve su naturaleza.

➤ **ÁREA TRANSVERSAL DE MICROBIOMA.**

La creación del Área Transversal de Investigación en Microbioma responde al interés del ISPA en desarrollar líneas de investigación relacionadas con el microbioma humano, que abarquen tanto aspectos básicos, como aplicados y traslacionales. El área tiene como objetivo general contribuir a la generación de conocimiento sobre las funciones que desempeñan los microorganismos integrantes del microbioma humano en relación con la salud, así como aplicar este conocimiento en el ámbito clínico.

El área está integrada por 12 grupos de investigación adscritos a 6 áreas del ISPA. Aglutina una parte importante de los grupos de investigación de Asturias que trabajan en temas relacionados con el microbioma humano. En el área se integran grupos que realizan investigación aplicada y básica en biotecnología, microbiología e inmunología, neurociencias, cáncer y envejecimiento, fisiología, nutrición y metabolismo. Un reto importante del área será introducir los métodos de análisis del microbioma en la práctica clínica, especialmente en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

Actualmente, la investigación en el microbioma humano es transversal a muchas áreas biomédicas. La creación de esta nueva área permitirá establecer nuevas sinergias entre los grupos integrantes de la misma, que repercutirán en una mayor producción científica, favorecerán el acceso a nuevas fuentes de financiación y la participación en estudios colaborativos y consorcios. Se pretende así crear una estructura de investigación básica y clínica en microbiota, pionera en España, y posicionar al ISPA como una institución de referencia en investigación en microbioma.

➤ **ÁREA TRANSVERSAL DE ENVEJECIMIENTO.**

El envejecimiento implica una pérdida progresiva de la integridad fisiológica y constituye el principal factor de riesgo para múltiples patologías de gran relevancia, como el cáncer y las enfermedades metabólicas, cardiovasculares y neurodegenerativas. Su importancia sanitaria y social es creciente debido al aumento de la esperanza de vida, que condujo a una transformación radical de la pirámide poblacional en los países más desarrollados que cuentan actualmente con poblaciones considerablemente envejecidas. España, con una media de edad superior a los 44 años, es uno de los países

con una población más envejecida. Por su parte, el Principado de Asturias es la comunidad autónoma más envejecida, con una media de edad superior a los 48 años y con casi un 20 % de habitantes de más de 70 años.

El ISPA cuenta con múltiples grupos de investigación que desarrollan líneas de trabajo relacionadas con distintos aspectos de la biología del envejecimiento y del manejo clínico y sociosanitario de la población de edad avanzada. La creación de un Área Transversal de Investigación en Envejecimiento proporcionará el marco adecuado para promover la integración de la labor investigadora de estos grupos de trabajo, facilitando la colaboración entre los mismos y la participación en proyectos de investigación multidisciplinares. Esta área integra 16 grupos pertenecientes a 5 de las áreas de investigación del ISPA.

Entre las funciones asignadas a las Áreas de Investigación se incluyen:

- Estructurar la actividad científica de los grupos de investigación que abordan un área común de conocimiento.
- Potenciar la interacción y cooperación científica entre los grupos que conforman cada área y entre las áreas
- Proponer anualmente al Comité Científico Interno objetivos científicos del área e indicadores que permitan evaluar su grado de cumplimiento
- Hacer propuestas para el Plan Estratégico, incluyendo el Plan de Integración y el Plan de Formación, y para sus actividades anuales.

Los coordinadores de área tienen asignadas las siguientes funciones:

- Coordinar las tareas de cada área, así como los programas y las actividades que desplieguen los grupos de investigación que la integran.
- Mantener reuniones periódicas con los jefes de grupo.
- Diseñar, en colaboración con el resto de jefes de grupo y la dirección del ISPA, los objetivos estratégicos y el plan de actuación y mejora del área, con carácter anual.
- Coordinar la elaboración quinquenal del Proyecto Científico Cooperativo de su área de investigación y presentarlo al Director Científico para su aprobación en el Comité Científico Interno y los órganos de gobierno.
- Mantener permanentemente informado al Director Científico del ISPA del trabajo del área y de los programas establecidos, proponiendo la adopción de aquellas medidas que puedan mejorar el funcionamiento y elaborar la memoria de actividades.

- Velar por el cumplimiento de los compromisos de investigación suscritos por su área, así como fomentar la traslación de los resultados de la investigación tanto a la práctica clínica como al ámbito industrial y comercial. Para ello, realizarán anualmente un informe de evaluación de la actividad científica de los grupos del área sometida al Comité Científico Interno.
- Transmitir a los jefes de grupo la información y las decisiones de los diferentes órganos de gobierno del ISPA.
- Hacer un seguimiento de la evolución de los grupos emergentes y asociados, proponiendo al Comité Científico Interno su paso a una categoría superior cuando cumplan las condiciones estipuladas. Igualmente les corresponde ejercer el papel de detectar nuevos investigadores que surjan en ámbito de su área y proponer medidas para su desarrollo contempladas en el Plan de Apoyo a Grupos Emergentes.
- Cuantas otras le sean encomendadas por los órganos de gobierno o la Dirección Científica del Instituto en el cumplimiento de los objetivos del ISPA.

Para facilitar la cooperación entre las áreas y grupos que conforman el Instituto, el ISPA cuenta con un Proyecto Científico Cooperativo (PCC) donde se recoge, gracias al esfuerzo colectivo de todos los grupos que forman el ISPA, los Coordinadores de cada Área y la supervisión directa de la Dirección Científica del mismo, una completa descripción de la estructura científica del ISPA. Para cada una de las Áreas de Investigación y los grupos que las integran están descritas detalladamente (categoría del grupo, nombre del líder e investigadores que lo integran, líneas de investigación, objetivos estratégicos, análisis DAFO, actuaciones específicas a desarrollar, resultados de investigación del grupo, necesidades de recursos, contribución para mejorar la práctica clínica, innovaciones en salud y promoción de la integración de la perspectiva de género).

La actividad científica del ISPA tiene una trayectoria de colaboración e cooperación, existiendo numerosas colaboraciones entre grupos y áreas de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación. Estas colaboraciones se pueden observar tanto en los registros de publicaciones del instituto como en el PCC, donde se recogen una serie de indicadores para el seguimiento de la interrelación entre las áreas de investigación.

13. INCORPORACIÓN Y EXCLUSIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AL ISPA

Una vez constituido, el ISPA realizará una priorización de la investigación, que permitirá definir su estructura de investigación, cuya metodología y desarrollo se plasmará en un Plan Estratégico, donde se identificarán las áreas de investigación biosanitaria que mejor definan la actividad científica que desarrollarán en el Instituto, así como las unidades de apoyo del mismo.

13.1. Niveles y tipologías de grupos de investigación

Se define como **Grupo de Investigación** el conjunto de investigadores, liderados por un director/jefe de grupo, que acredita colaboración estable, compartiendo una o varias líneas de investigación, y que verifican, como mínimo, las características siguientes:

- Desarrollo conjunto de proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas públicas, estatales o internacionales, en los últimos 5 años.
- Producción científica común, con publicaciones de autoría compartida, mantenida a lo largo del tiempo, con calidad contrastada y número suficiente.

Los Grupos de Investigación del ISPA son las unidades básicas de estructuración de la investigación y están formados por personal adscrito al Instituto que desarrolla su actividad bajo la dirección, supervisión o parámetros marcados por el Investigador Responsable del grupo. El grupo debe estar definido por su temática de investigación y no necesariamente por su vinculación asistencial o departamental. Los grupos deben estar asignados al Área de Investigación del ISPA más afín.

La consideración de Grupo de Investigación del ISPA permitirá utilizar públicamente la denominación como tal y acceder a sus instalaciones, al apoyo institucional y a las medidas de apoyo a la investigación que en cada caso procedan.

Los Grupos de Investigación del ISPA cuyos criterios de constitución se desarrollan en el Reglamento de Régimen Interno, se clasifican en:

➤ **Grupo de Investigación Consolidado (senior)**

Engloba al conjunto de investigadores dirigidos por un investigador responsable que han desarrollado de forma común proyectos de investigación y que poseen una trayectoria

constante en la actividad investigadora, manteniendo una captación de recursos y una producción científica estable en los últimos diez años.

Los **Grupos de Investigación Consolidados** demuestran, al menos en los últimos 5 años:

- Captación de recursos en convocatorias competitivas públicas, estatales o internacionales, de recursos para el desarrollo de sus líneas de investigación e incorporación de recursos humanos.
- Líneas de investigación estables, desarrolladas con proyectos sucesivos.
- Producción científica colaborativa, de calidad contrastada, junto con una actividad de innovación expresada en el desarrollo de forma sostenida durante el mismo periodo, de acciones de innovación y traslación al ámbito clínico (implantación de GPC, innovación en procesos asistenciales) y al sector productivo (patentes, desarrollo de productos sanitarios/dispositivos, etc.).
- Capacidad contrastada para formación de investigadores en etapa pre-doctoral y personal técnico de apoyo.

Adicionalmente, el grupo de investigación consolidado debe disponer de un registro de publicaciones conjuntas (cada uno de sus miembros debe figurar como mínimo en dos publicaciones en las que figure al menos otro de los miembros) de calidad contrastada y número suficiente, y/o proyectos de investigación conjuntos, y/o desarrollo de patentes, y/o contratos con el sector privado, y/o actividades asistenciales y sanitarias conjuntas en equipo.

Las exigencias bibliométricas establecidas por el ISPA para la clasificación como Grupo de Investigación Consolidado son las siguientes:

- Acreditar 20 o más artículos originales indexados en ISI Web of Knowledge de los que 10 o más deben estar en el Q1
- Alcanzar un factor de Impacto Acumulado (FIA) durante los últimos 5 años superior a 100
- Así mismo en 10 de los artículos deberá figurar un miembro del grupo como primero o último firmante.
- Haber obtenido y desarrollado en los últimos 5 años al menos 2 proyectos de investigación financiados en convocatorias del Plan Nacional de I+D+i, Programas Europeos, o internacionales, uno de los cuáles debe estar vigente.

➤ **Grupo de Investigación Emergente**

Un grupo de investigación emergente es un conjunto de investigadores que se encuentran bajo la dirección de un Investigador Responsable, pero que no han alcanzado todavía una estabilidad y madurez en la actividad científica, bien porque no poseen todavía la capacidad de captar de una forma constante fondos provenientes del ámbito estatal o europeo, o debido a que no disponen de una producción constante en el tiempo, por lo que el grupo no ha conseguido un estándar consolidado de su actividad.

Los **Grupos de Investigación Emergentes** deben cumplir una de las siguientes condiciones:

- Grupo de investigación que ha conseguido, de manera independiente, financiación para su primer proyecto en convocatorias públicas competitivas de ámbito estatal, en los últimos tres años.
- Grupo con actividad investigadora estable, que en los últimos cinco años ha conseguido al menos 1 proyecto de investigación en convocatorias competitivas públicas, con autoría (como primer, último autor o autor de correspondencia) en publicaciones de calidad contrastada en su ámbito de estudio.

Adicionalmente, los grupos de investigación emergentes deben de cumplir con las siguientes condiciones:

- Haber realizado conjuntamente al menos un proyecto de investigación financiado por el Plan Nacional de I+D+i, Programas Europeos, o internacionales en los últimos 5 años, que debe estar vigente.
- Poseer durante ese período un registro de publicaciones conjuntas y/o desarrollo de patentes y/o contratos con el sector privado, y/o actividades asistenciales y sanitarias en equipo con potencial de futuro con un factor de impacto igual o mayor de 50 puntos en los últimos 5 años, con al menos 5 publicaciones en revistas del primer cuartil.
- Así mismo en 5 de los artículos deberá figurar un miembro del grupo como primero o último firmante.

➤ **Grupo/Investigador de Cínico Asociado**

Adicionalmente, el Instituto cuenta con la categoría de **grupo/investigador asociado** para aquellos grupos de investigación con un Investigador Responsable que, sin cumplir los criterios de calidad científica necesarios para ser considerados grupos de investigación consolidados o emergentes, presentan actividad investigadora en los últimos años (publicaciones, ensayos clínicos, proyectos de investigación con financiación competitiva o privada).

Todo aquel grupo que haya obtenido un proyecto de investigación con financiación externa competitiva relacionado con las áreas de investigación del Instituto, tendrá la consideración de Grupo Asociado mientras dure la ejecución del mismo.

Las condiciones para la clasificación como grupos/investigadores clínicos asociados son las siguientes:

- Grupos formados por investigadores que sin cumplir los criterios de calidad científica necesarios para ser considerados grupos de investigación consolidados o emergentes.
- Grupos de profesionales con actividad clínica que demuestren, en los últimos 5 años, una colaboración estable con otro grupo de investigación (consolidado o emergente) del ISPA, desarrollando actividades de tales como captación de participantes, recogida de datos y/o análisis de información en proyectos de investigación de concurrencia competitiva.
- Grupos con actividad investigadora en proyectos aislados con financiación no competitiva.
- Presentan actividad investigadora en los últimos años (publicaciones, ensayos clínicos, proyectos de investigación con financiación competitiva o privada), que están en sintonía con algunos de los programas o líneas estratégicas del ISPA, y que además se considera que pueden tener capacidad de liderar en el futuro la creación de nuevos grupos emergentes.
- Así mismo se contemplan aquellos grupos de carácter básico o tecnológico que trabajen en líneas de interés estratégico del ISPA, con capacidad de establecer sinergias con los grupos clínicos, donde además de los proyectos de investigación, tienen un peso relevante para su adscripción las patentes, contratos con la empresa y creación de spin-offs.

- Todo aquel grupo que haya obtenido un proyecto de investigación con financiación externa competitiva relacionado con las áreas de investigación del Instituto tendrá la consideración de Grupo Asociado mientras dure la ejecución del mismo.

Se perderá la condición de Grupo de Investigación cuando ocurran una o varias de estas circunstancias:

- Por renuncia escrita del Responsable de Grupo y al menos del 50% de sus miembros;
- Por pérdida de la consideración decidida por el Consejo Rector a propuesta del Director Científico tras un proceso dictaminado por el Comité Científico Externo;
- Por no renovación de la consideración como Grupo en las evaluaciones periódicas realizadas cada 5 años sometidas al Comité Científico Externo.

En el caso de cese en el centro por cualquier circunstancia del responsable del Grupo, será sustituido en sus funciones por otro de los miembros del grupo investigador de acuerdo con el CCI y el CCE.

13.2. Niveles y tipologías de investigadores

A continuación se recogen las diferentes categorías y tipologías reconocidas por el ISPA para la clasificación de los investigadores de acuerdo con a la clasificación europea de perfil investigador y la Guía Técnica de Evaluación para la Acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria del ISCIII.

➤ **Investigador en Formación** *“R1, First Stage Researcher”*

- Competencias necesarias:
 - Investigadores que llevan a cabo labores de investigación bajo supervisión, incluyendo a candidatos doctores.
 - Se trata de investigadores con la vocación de desarrollar conocimiento en metodología de investigación y disciplinas temáticas.
 - Deben haber demostrado un buen conocimiento de su campo de estudio, y la capacidad de producir resultados bajo supervisión.
 - Debe ser capaz de realizar análisis crítico, y de evaluar y sintetizar nuevas y complejas ideas.

- Debe tener la capacidad de explicar los resultados de la investigación y su valor ante otros investigadores
- Competencias deseables:
 - Comunicación.
 - Capacidades de relación e idioma, especialmente en el contexto internacional.
- **Investigador Emergente “R2, *Recognised Researcher*”**
 - Competencias necesarias:
 - Doctores que aún no disponen de un nivel de independencia significativo, e investigadores con un nivel de experiencia y competencia similar. Además de cumplir con las competencias descritas para el perfil R1, los investigadores R2 deben acreditar:
 - Entendimiento sistemático y demostrado de su campo de estudio y maestría en investigación en el mismo. Capaz de concebir, diseñar, implementar y adaptar un programa de investigación. Ha llevado a cabo contribuciones relevantes mediante investigación original que supera la frontera del conocimiento desarrollando una línea de trabajo, innovación o aplicación (mérito en publicaciones o patentes nacionales o internacionales).
 - Análisis crítico, evaluación y síntesis de nuevas y complejas ideas.
 - Capacidad de comunicarse con sus colegas, explicando los resultados de su investigación y dando valor ante la comunidad investigadora.
 - Responsable de su propia carrera gestionando su progresión, fijando hitos alcanzables y realistas e identificando y desarrollando maneras de mejorar su empleabilidad.
 - Co-autores de papers en workshop y conferencias.
 - Competencias deseables:
 - Entiende la agenda de la industria y otros sectores empleadores, el valor de su trabajo en el contexto productivo y de servicios.
 - Es capaz de promover avances tecnológicos, sociales o culturales en una sociedad basada en el conocimiento, y de actuar como mentor de investigadores R1.

- Es capaz de comunicar a la sociedad sobre su área de expertise.

➤ **Investigador Consolidado “R3, Established Researcher”**

- Competencias necesarias:

- Investigadores que han alcanzado un nivel de independencia.
- Además de cumplir con las competencias de los investigadores de fases anteriores, tienen una reputación basada en la investigación de excelencia en su campo, haciendo contribuciones positivas al desarrollo del conocimiento la investigación y el desarrollo a través de la cooperación y la colaboración. Identifica problemas de la investigación y oportunidades en sus áreas de expertise.
- Identifica metodologías y aproximaciones adecuadas.
- Lleva a cabo investigación de manera independiente que avanza un programa de investigación.
- Puede liderar la ejecución de proyectos colaborativos en cooperación con colegas y socios.
- Publica papers como autor principal, organiza workshop o sesiones en conferencias.

- Competencias deseables:

- Establece colaboraciones con grupos de I+D de la industria. Establece colaboraciones con grupos de I+D de la industria.
- Comunica con efectividad su investigación a la comunidad investigadora y a la sociedad.
- Es innovador en sus aproximaciones.
- Puede formar consorcios de investigación y conseguir financiación, presupuestos y recursos procedentes de entes públicos o la industria.
- Comprometido con el desarrollo profesional de su propia carrera y actúa como mentor.

➤ **Investigador Principal (IP) y “R4 Leading Researcher”**

Investigador, adscrito a alguna de las instituciones que forman el IIS o contratado por el IIS, responsable de, al menos, un proyecto competitivo que está en curso de realización durante el

período evaluado. A tal efecto, se consideran todo tipo de acuerdos de adscripción (subvención directa, contrato, convenio o colaboración), y pueden estar incluidos en las diferentes categorías de personal de I+D+i vinculado al IIS.

- Competencias necesarias:
 - Lidera su área o línea de investigación. Incluye jefes de equipo de grupos de investigación o responsables de laboratorios de I+D de la industria. En disciplinas concretas puede operar como investigador independiente (sin grupo).
 - Además de cumplir con las competencias requeridas a los investigadores R3, debe:
 - Tener reputación internacional basada en la excelencia de la investigación que realiza en su área.
 - Juicio crítico en la identificación y ejecución de sus actividades de investigación.
 - Realiza una contribución substancial a su campo de investigación o abarca múltiples áreas.
 - Desarrolla una visión estratégica en el futuro de la investigación en su campo.
 - Reconoce las implicaciones y aplicaciones de sus investigaciones.
 - Publica y presenta papers influyentes, libros, participa en comités organizadores de workshop y conferencias y lleva a cabo presentaciones invitadas.

- Competencias deseables:
 - Experto en la gestión y liderazgo de proyectos.
 - Experto en gestión y desarrollo.
 - Capacidad demostrada en la captación significativa de fondos, presupuestos, recursos.
 - Más allá de la generación de equipos y colaboraciones, focalizándose en un plan de trabajo a largo plazo (p. ej. Asegurar fondos para el mantenimiento de los investigadores).
 - Excelente comunicador y generador de redes dentro y fuera de la comunidad investigadora.
 - Es capaz de crear un entorno innovador y creativo para la investigación.
 - Actúa como un modelo de desarrollo profesional para otros.

➤ **Investigador Principal Emergente:**

- Investigador, adscrito a alguna de las instituciones que forman el Instituto o contratado por el Instituto, responsable de, al menos, un proyecto competitivo que está en curso de realización durante el periodo evaluado.
- La consideración de emergente, en su actividad como IP, aplica cuando el tiempo que acredita como líder de proyectos en convocatorias competitivas es inferior a 4 años.
- Puede corresponderse con las etapas de perfil investigador R2, en fase avanzada, o R3 en fase inicial.

13.3. Protocolo de incorporación de nuevos grupos de investigación.

13.3.1. Adscripción de nuevos grupos de investigación pertenecientes a entidades integradas en el ISPA.

- a) *Será función de los Coordinadores de Área la identificación de posibles nuevos grupos de investigación pertenecientes a las entidades que conforman el Instituto, de lo que darán traslado al Comité Científico Interno.*

El origen de estos nuevos grupos puede estar, tentativamente, en:

- Grupos de investigación de instituciones integradas en el Instituto pero que no figuran adscritos al mismo.
- Grupos de investigación creados a partir de la escisión de un grupo de investigación de gran envergadura o por reorientación de áreas o líneas de investigación.
- Grupos de investigación de creación *ex novo* para atender a nuevas necesidades o inquietudes científicas.
- Grupos de investigación de organismos de reciente integración al ISPA.

Sin perjuicio de lo anterior, el ISPA permanece abierto a recibir toda solicitud de adscripción de grupos que cumplan los requisitos exigidos y cuyas líneas de trabajo se ajusten a los fines de este.

- b) *De las solicitudes de adscripción presentadas, se dará traslado al Comité Científico Interno para su valoración.*

El Comité emitirá informe de valoración, incluida la clasificación del grupo de investigación como emergente, consolidado o asociado, en función de los datos de actividad y producción científica del grupo en los últimos cinco años y de acuerdo con las características previamente definidas. Asimismo, incluirá informe sobre la adscripción del grupo a una de las áreas científicas del Instituto. En el caso de no alcanzar los mínimos exigidos para ser considerado como grupo consolidado, emergente o asociado, el Comité informará negativamente la solicitud de adscripción al Instituto.

Del informe de valoración del Comité se dará traslado a la Dirección Científica, que formulará propuesta de adscripción del grupo en función de:

- Su adecuación a la estructura científica y los objetivos del ISPA.
- Su relación con las líneas de investigación estratégicas prioritarias del Instituto.
- La posibilidad de establecer sinergias y colaboraciones con grupos integrantes.
- La calidad y potencialidad del grupo.

La Dirección Científica, de separarse del criterio del Comité Científico Interno, lo hará motivadamente. La propuesta de la Dirección Científica se pronunciará asimismo sobre la clasificación del grupo y el área de adscripción de este. La propuesta de la Dirección Científica se trasladará al Comité Científico Externo para su informe.

Finalmente, ambos, propuesta de la Dirección Científica e informe del Comité Científico Externo, serán elevados al Consejo Rector que resolverá sobre la aprobación de la adscripción al IISPA de los grupos propuestos. Una vez aprobada la propuesta, el grupo se adscribirá al Instituto en las mismas condiciones que el resto de los miembros, en igualdad de derechos y obligaciones.

13.3.2. Adscripción de nuevos grupos de investigación procedentes de centros de investigación vinculados al Instituto.

Cuando un nuevo centro de investigación se haya vinculado mediante convenio de colaboración al ISPA, en virtud de la cláusula quinta del convenio de creación del ISPA, podrá procederse a la adscripción de grupos de investigación de estas nuevas entidades. La tramitación de la adscripción de los grupos solicitantes se realizará con los mismos criterios y procedimientos recogidos en este reglamento para el resto de los grupos de investigación del Instituto.

13.4. Desvinculación de grupos de investigación.

Se perderá la condición de Grupo de Investigación cuando ocurran una o varias de estas circunstancias:

- ✓ Por renuncia escrita del Responsable de Grupo y al menos del 50% de sus miembros.
- ✓ Por no renovación de la consideración como Grupo en las evaluaciones periódicas realizadas como se regula en el artículo 8.5 del RRI.

Cuando el cese del responsable del grupo de investigación no afecte a su viabilidad, será sustituido en sus funciones por otro de los miembros del grupo, de acuerdo con el Comité Científico Interno y el Comité Científico Externo.

La pérdida de la consideración de grupo de investigación del Instituto se decidirá por el Consejo Rector a propuesta del Director Científico, tras un proceso informado por el Comité Científico Externo.

13.5. Registro de la adscripción y desvinculación de personal en los Grupos de Investigación

La adscripción o desvinculación de miembros del grupo debe ser comunicada por el responsable del grupo al Director Científico del ISPA, bien a través de la actualización de la composición del grupo en la Memoria de Actividad anual, en la que los nuevos miembros deben añadir un escrito que lo avale, bien mediante una carta dirigida al Director Científico, firmada por el responsable y por el miembro que se incorpora o sale del grupo. Esta incorporación será revisada y validada en su caso por el Director Científico que podrá requerir información complementaria al respecto. La Oficina Técnica de Gestión, como órgano de gestión del IISPA, llevará un registro actualizado de los investigadores del IISPA según categoría y adscripción a Área, Grupo y Línea.

13. INTEGRACIÓN Y SALIDA DE NUEVAS ENTIDADES INVESTIGADORAS

El convenio de colaboración para la creación del Instituto prevé la posibilidad de incorporar otros organismos y centros de investigación previa solicitud y aceptación de las condiciones de admisión que establezca, en su caso, el ISPA.

13.1. Incorporación de organismos y centros de investigación.

Al amparo de las cláusulas quinta y sexta del Convenio de creación del Instituto, mediante la suscripción de los correspondientes convenios, el Instituto podrá integrar o vincular organismos y centros de investigación, públicos o privados, que recibirán la denominación de centros asociados y centros colaboradores, respectivamente.

Los centros asociados son aquellas entidades que, formando parte de los órganos de gobierno del Instituto, se integran en el ISPA en las condiciones que se establezcan en el convenio que se suscriba al efecto.

Los centros colaboradores son aquellas entidades que, sin formar parte de los órganos de gobierno del Instituto, se vinculan de forma estable al ISPA en las condiciones que se establezcan en el convenio que se suscriba al efecto.

La incorporación de nuevos centros de investigación al ISPA requiere el acuerdo explícito de ambas partes, la sinergia científica y la posibilidad de colaboración para alcanzar los fines del Instituto.

Para la tramitación conducente a dicha incorporación:

- a) Se realizará una declaración de intenciones.
- b) Se elaborará una memoria descriptiva de las características de la entidad y de los motivos que fundamentan su solicitud incluyendo una descripción de las sinergias existentes entre ambas instituciones.
- c) La antedicha memoria será objeto de evaluación e informe por el Comité Científico Interno que elevará su propuesta a la Dirección Científica.
- d) El Comité Científico Externo formulará informe sobre la idoneidad y oportunidad de la incorporación del nuevo centro.
- e) La propuesta se aprobará, en su caso, por el Consejo Rector.

Tras la aprobación por parte del Consejo Rector del IIS se celebrará un Convenio de colaboración entre ambas partes que tendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- Entidades concernidas.
- Objeto y finalidad del convenio.

- Relación jurídica existente entre el ISPA y la nueva entidad asociada. Además, en el caso de asociación de organismos o centros de investigación:
- Representación de la nueva entidad en los órganos de gobierno y dirección del Instituto. Asimismo, se determinarán los representantes de la nueva entidad que participarán en el Consejo Rector y el Comité Científico Interno, así como en otros órganos, en caso de considerarse oportuno.
- Recursos que aporta la nueva entidad, tanto los profesionales que se integrarán en el Instituto (investigadores y personal de apoyo) y los espacios, infraestructuras y servicios de apoyo comunes que pone a disposición del Instituto.

Una vez suscrito el convenio, los grupos de investigación de los centros asociados o vinculados se incorporarán funcionalmente a las áreas, líneas y grupos de investigación del Instituto siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 8.2.2 del Reglamento de Régimen Interno del ISPA. Superado el trámite de adscripción o vinculación, permanecerán en el Instituto en las mismas condiciones que el resto de los investigadores del ISPA y recibirán las mismas ventajas y evaluaciones.

La nueva entidad se comprometerá, al menos, a:

- Desarrollar actividades de investigación de manera conjunta con los investigadores y grupos del Instituto bajo la coordinación del coordinador del área en la/s que se integren, reforzando así las investigaciones en el ámbito de sus líneas prioritarias.
- Compartir infraestructuras de investigación y otros recursos tanto humanos como materiales.
- Colaborar para la correcta gestión de la investigación desarrollada en el ámbito del Instituto (aportando la información y documentación que le sea solicitada).
- Colaborar y participar en la construcción de la oferta formativa propia del Instituto y en la elaboración del Proyecto Científico Cooperativo.

13.2. Baja de organismos y centros de investigación.

En el caso de baja voluntaria de alguna entidad integrante del ISPA, deberá notificarlo al Consejo Rector con un preaviso de un año. La baja de dicha entidad no deberá perjudicar los intereses públicos generales que representa el Instituto y la misma deberá estar al corriente de sus

compromisos anteriores. El Consejo Rector velará porque la entidad saliente esté al corriente de estos compromisos.

Antes del cumplimiento del año desde el preaviso, el Consejo Rector aprobará una resolución en la que se indique la baja de la entidad y la estructura organizativa y científica que poseerá el Instituto a partir de ese momento. El Instituto procederá a actualizar sus órganos de representación, así como sus registros y documentos, en función de dicha baja.

El proceso de baja no impide que la entidad pueda ser nuevamente incorporada al ISPA con posterioridad, siempre y cuando se realice el procedimiento recogido en el presente documento para la incorporación de nuevos centros de investigación al Instituto.

14. MECANISMOS DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las actuaciones para la promoción de la investigación en los diversos colectivos quedarán definidas en el Plan Estratégico, que se elaborará de forma quinquenal.

El Plan Estratégico determinará las actuaciones dirigidas al fomento de la cooperación entre los grupos que pertenecen a la institución y las dirigidas al fomento de la participación en redes de investigación cooperativa y al desarrollo de alianzas con grupos de investigación de excelencia de otras instituciones nacionales e internacionales.

El Comité Científico Externo y el Comité Científico Interno velarán por el cumplimiento de los objetivos y compromisos de investigación adquiridos por los grupos en el marco del Plan Estratégico del Instituto. La Dirección Científica canalizará todas las peticiones de actuaciones dirigidas a favorecer la coordinación y cooperación entre todos los grupos de investigación adscritos al Instituto, remitidas a través de la persona responsable de cada uno de ellos.

El Comité Científico Interno se encargará anualmente de la evaluación del grado de integración de los grupos solicitantes, así como la revisión de los proyectos y contratos resultantes de la colaboración entre ellos, en base al cumplimiento de los objetivos científicos descritos en el Plan Estratégico.

El instituto dispone además de la Comisión de Integración cuya función principal es función velar por la correcta integración de todas las partes que forman parte del Instituto. La Comisión de Integración actualmente actúa como órgano de relación entre las instituciones, resolviendo

dudas de interpretación del convenio y posibles discrepancias que puedan surgir de su ejecución, entre sus funciones también se encuentra la de elaborar propuestas para la mejora del desarrollo y cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio y la adecuada coordinación entre las partes.

De las iniciativas puestas en marcha en relación al Plan de Integración, y su posterior seguimiento y evaluación se dará información, al menos con carácter anual, a los órganos de gobierno del ISPA.

15. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTEGRACIÓN

Como se ha indicado anteriormente, el objetivo general del Plan de Integración es concretar los términos en que se vehiculan las relaciones entre los centros que formarán parte del Instituto, en cumplimiento de los compromisos adoptados entre las partes firmantes del convenio de creación del instituto.

Para monitorizar el grado de desarrollo del presente plan así como todas las iniciativas y acciones de implantación recogidas en el mismo se ha definido el siguiente sistema de evaluación y el seguimiento.

La Dirección Científica y la Dirección de Gestión del Instituto realizan una revisión de los mecanismos de integración implantados, con el objetivo de verificar su adecuación y eficacia, posteriormente se elevará a la Comisión de Integración.

La Comisión Mixta de seguimiento definida en el Convenio de Colaboración por el cual se constituye el ISPA ha sido reconvertida en la Comisión de Integración cuya función principal es función velar por la correcta integración de todas las partes que forman parte del Instituto. En la Comisión de Integración se encuentran representados todas las instituciones que forman parte del Instituto. Además, la Comisión de Integración tiene entre sus funciones el realizar un seguimiento de todos los ámbitos de actuación previstos en el presente plan de integración.

La Comisión de Integración realizará un seguimiento anual de los mecanismos de integración implantados, con el objetivo de monitorizar la implantación progresiva y eficacia de los mismos. Además de la evaluación cualitativa, la Comisión de Integración monitorizará las acciones recogidas en el presente plan a través de una serie de indicadores de seguimiento cuantitativos definidos a continuación. Estos indicadores serán medidos anualmente con el objetivo de cuantificar el grado de integración de los diferentes ámbitos recogidos en el Plan de Integración. La valoración realizada es elevada al consejo Rector para su validación y aprobación.

Indicadores de seguimiento del Plan de Integración:

ÁREA DE INTEGRACIÓN	MECANISMO	INDICADOR
INTEGRACIÓN DE LAS INSTITUCIONES	Órganos de Gobierno y Dirección	Nº de reuniones del Consejo Rector
		Nº de reuniones de la Comisión Delegada
		Nº de reuniones del Patronato
	Comité Científico Interno	Nº de reuniones del CCI
	Órganos Consultivos	Nº de reuniones de la Comisión de Integración
Nº de reuniones de las diferentes comisiones de apoyo a la Dirección científica.		
INTEGRACIÓN DE LA ESTRUCTURA CIENTÍFICA	Áreas Científicas	Nº de reuniones entre los coordinadores de las áreas científicas de las áreas prioritarias.
FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Actividades Formativas dirigidas a los Grupos de Investigación	Nº de actividades formativas desarrolladas directamente desde el IIS.
	Difusión de Información entre los Grupos de Investigación	Nº de acciones de difusión.
		Nº de visitas a la página web.



ISPA

Instituto de Investigación Sanitaria
del Principado de Asturias